TOMO XVI — MONTEVIDEO, Sábado 4 de Septiembre de 1909 — Núm. 1162

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.50 |
| » trimestre | » 1.50 |
| » semestre | » 3.00 |
| » año | » 6.00 |
| Número del día | » 0.10 |
| » atrasado del mes corriente | » 0.20 |
| » » de años anteriores | » 0.50 |

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado . . . . . $ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado . . . . . . . $ 9.60

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

## SUMARIO

PARTE OFICIAL



## PARTE OFICIAL

### Ministerio de Obras Públicas

*Resolución.* Aprueba la entrega definitiva por los contratistas, de obras ejecutadas en el puente sobre el arroyo Mendoza, y dispone se les devuelva los descuentos de garantía.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 2 de 1909.

Vista la solicitud de los señores Tosi y Casterés, pidiendo se les devuelva el importe de las retenciones de 10 o|o que les fueron hechas en los pagos parciales de obras ejecutadas en el puente del arroyo Mendoza.

Considerando: Que, según resulta del precedente informe de la Inspección General de Vialidad, ha vencido el plazo de tres meses que fija el pliego de condiciones respectivo para la recepción definitiva de las pilas y estribos del puente de que se trata, correspondiendo, en consecuencia, proceder á esa recepción, devolviéndose á los contratistas el importe de las retenciones del 10 o|o que les fueron hechas de los pagos parciales, en garantía de la buena ejecución de las obras,

SE RESUELVE:

Aprobar la recepción definitiva de las pilas y estribos del puente sobre el arroyo Mendoza, practicada por la Inspección General de Vialidad, y líbrese orden de pago á favor de los contratistas de esas obras, señores Tosi y Casterés, por la suma de pesos 2.285.39 á que ascienden las retenciones del 10 o|o que les fueron hechas en los pagos parciales por obras ejecutadas.

Dicha suma se imputará á los recursos creados por la ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

## DESPACHOS E INFORMACIONES

### Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda — Expediente de Deolinda Lames sobre pensión.

—Al Ministerio de Industrias—Proyecto de ordenanza sobre fomento de la agricultura, de la Intendencia de Soriano.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Soriano relativa á la apertura de un camino que dá acceso al puente de San Salvador.

—Expediente de la Intendencia de Minas—Sobre construcción de un edificio para asiento de la misma.

—Expediente de los señores Uturbey y Barry F. Thomas—Sobre permiso para desviar un camino en Soriano.

—Expediente de la Intendencia de Minas—Sobre edificio que servirá de asiento á la Comisión Auxiliar de Batlle y Ordóñez.

—Expediente de José R. Feo—Sobre permiso para desviar un camino en la 3.a sección de Río Negro.

—Nota de la Intendencia de Treinta y Tres—Relativa á la planimetría y nivelación de esa Villa.

—Al Consejo Penitenciario—Nota del Departamento Nacional de Ingenieros, remitiendo un plano correspondiente á las rejas de la Cárcel Penitenciaria.

—A la Contaduría General—Proyecto de reglamento para la Contaduría de la Dirección de Correos.

—Estado de Ingresos y Egresos de la Dirección de Correos el día 31 del mes ppdo. y 1.o del corriente.

—Nombramiento de portero de la sección encomiendas de la Dirección de Correos á favor de Hugo Puyg.

—Al DIARIO OFICIAL—Relación de descuentos efectuados por la Tesorería General por concepto de suscripciones á dicho diario.

—A la Comisión Nacional de Caridad—Nota de la Intendencia de Rocha relativa á la falta de recursos que existe en la Administración del Hospital de esa ciudad.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expediente de la Sociedad Comercial de Tranvías Eléctricos, sobre permiso para ensanchar el edificio que ocupa la Usina de la calle Salto.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente de José Travieso sobre adjudicación de chacras en Soriano.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente de Domingo Devinzenci, denunciando un terreno en Treinta y Tres.

—A la Intendencia de Tacuarembó—Escrito de Luis Piquillen, en queja contra la Junta de ese Departamento.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Rivera, comunicando la mortandad de caballos de la policía.

—Nota de la Jefatura de Artigas—Comunicando un tiroteo habido entre la policía argentina y contrabandistas.

—Nota de la Intendencia del Salto—Sobre refuerzos de rubros.

—Se manda tener presente—Escrito de A. de Lois, solicitando vista del expediente que tramita.

—Se dá vista al interesado—Expediente Indalecio Machado, sobre permiso para alambrar.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Fiscalía de Policías sobre compra de armamento.

—A la Intendencia de la Capital pasan dos proyectos distintos de establecimiento de aparatos automáticos.

—Al Consejo Penitenciario—Nota de la Alta Corte, sobre libertad condicional de Estanislao Fernández.

—A la Contaduría General—Versión en Tesorería del DIARIO OFICIAL en la 2.a quincena de Agosto ppdo.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Dirección de Correos acompañando cuenta por telegramas remitidos por ese Ministerio en el mes de Junio ppdo.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Dirección de Correos acompañando cuenta por telegramas remitidos por ese Ministerio en el mes de Junio ppdo.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Nota de la Dirección de Correos acompañando cuentas por telegramas remitidos por ese Ministerio en Junio ppdo.

—A la Comisión designada para la construcción y reconstrucción del Teléfono Nacional—Solicitud de los señores Picón, Warnes y Marshall, pidiendo sean tomados en consideración en el llamado á licitación para la construcción del Teléfono Nacional.

—Una comunicación.

—A la Intendencia de Flores—Escrito de don Domingo Berot en queja contra la Junta Económico-Administrativa del Departamento.

—Pasan á la Contaduría:

Intendencia de Canelones, cuentas por Julio.

Juzgado de Instrucción de 2.o turno, cuentas por Julio.

Juzgado de lo Civil de 3.er turno, presupuesto por Septiembre.

Juzgado de Instrucción de 3.er turno, presupuesto por Septiembre.

Juzgado de lo Civil de 3.er turno, cuentas por Agosto.

Juzgado del Crimen de 2.o turno, cuentas por Julio.

Jefatura de Rivera, cuentas por Julio.

*La Secretaría.*

### Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1909.

1—Resolución por la que se acepta la renuncia presentada por el señor Gerardo Gon-

zález Mourigán de empleado temporario de la Oficina de Censo Nacional y se nombra para sustituirlo al ciudadano Adolfo Ballesteros.

2—Resolución disponiendo se expida orden de pago á favor de la Administración del Diario Oficial por la suma de ciento setenta y un pesos cincuenta centésimos ($ 171.50), importe de la suscripción del mes de Agosto último, destinada al servicio del Cuerpo Diplomático y Consular de la República.

3—Orden respectiva.

4—Resolución disponiendo se expida orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), importe de la mensualidad correspondiente al mes de Agosto, acordada al Foto Club de Montevideo.

5—Orden respectiva.

*La Secretaría.*

## DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Comunica que ha recibido la nota de este Ministerio con la que se le acompañaba un cuadro relativo al número de personas mayores de 60 años dedicadas al servicio doméstico en la República.—Se pasa á sus antecedentes.

—Alta Corte de Justicia—Comunica que ha recibido con nota de este Ministerio el exhorto relativo á la causa de N. N.—Se pasa á sus antecedentes.

—Arzobispado de Montevideo—Remite la planilla de inversión del presupuesto de Agosto.—Se pasa á la Contaduría General, á sus efectos.

—Rosa Podestá de Cánepa—Solicita, por intermedio del Consulado en Concepción del Uruguay, su partida de nacimiento.—Se oficia al Consulado en Concepción del Uruguay, en el sentido solicitado, acompañándose copia de este escrito.

—Alta Corte de Justicia—Remite para su dirección un exhorto relativo á la causa seguida á N. N.—Se da dirección al exhorto que adjunta y se avisa.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Comunica que ha recibido la nota de este Ministerio en la que se le transcribía la del Consulado General en Suiza, relativa al pensionado José Belloni.—Se pasa á sus antecedentes.

—Se oficia al Consulado General en la Argentina remitiéndosele una letra por 47 pesos m|n argentina con motivo de la remisión de las partidas solicitadas por el señor Nicolás Bergallo.

—Ministerio del Interior — Transcribe el decreto relativo á la relación que se hace de la ley sobre el monumento al general Artigas y la del Centenario de Las Piedras, decreto en el que se establece que este Ministerio debe entregar á la Comisión respectiva todos los antecedentes reunidos acerca del llamado á concurso para la construcción del monumento antedicho.—Se remiten á la Comisión del Centenario de la Batalla de Las Piedras, todos los antecedentes relativos á la erección del monumento al general Artigas que existen en este Ministerio.

—Alta Corte de Justicia—Comunica que ha recibido con las diligencias practicadas el exhorto relativo á N. N. con nota fecha Agosto 21.—Se pasa á sus antecedentes.

—Oficina de Canje—Remite las publicaciones solicitadas por la Oficina de Tráfico del Puerto.—Se remiten á la oficina de la referencia y se acusa recibo.

—Alta Corte de Justicia—Remite para su dirección un exhorto relativo á la causa de N. N.—Se da dirección al exhorto de la referencia, y se avisa recibo.

—Legación en Francia—Informa sobre las causas que le han impedido satisfacer los deseos de la Cámara Legislativa, acerca de las leyes sobre el alcoholismo en ese país.—Se transcribe esta nota al Ministerio de Hacienda para los efectos consiguientes.

—Congreso Internacional de Editores—Se dirige á este Ministerio para que al formularse nuevos tratados ó leyes comerciales, se establezca la exhoneración de derechos á la introducción de libros en el país, según las cláusulas y votos aceptados en ese Congreso, transcritos en esta comunicación.—Se remite copia de esta comunicación al Ministerio de Hacienda para la resolución que corresponda.

Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto para su dirección, relativo á la causa N. N.—Se da dirección al exhorto de la referencia, y se avisa recibo.

—F. L. Pittaluga—Solicita por intermedio del Consulado General en el Brasil, varias partidas de Estado Civil.—Se oficia al Consulado General en el Brasil, en el sentido solicitado, acompañándose copia de este escrito.

—Consulado en Las Palmas—Acompaña una nota dirigida al Encargado de Negocios de la República en España, informando sobre el resultado de las gestiones que se le encomendaron relativas á la búsqueda de varias partidas de estado civil solicitadas por el señor Larreta, partidas que como en parte no concuerdan con datos detallados en el escrito del interesado, retiene en su poder á la espera de instrucciones sobre su remisión ó no.—Se notifica al interesado para la resolución correspondiente.

—Eduardo L. Simón—Solicita, por intermedio del Consulado General en Alemania, varias partidas de estado civil.—Se oficia al Consulado en Alemania en el sentido solicitando, acompañándose copia de este escrito.

—Consulado General en Bélgica—Remite legalizadas las partidas que le fueron enviadas á solicitud del señor Luis Barbeito, y dice que los gastos son de 14 liras.—Se entregan al interesado los documentos acompañados, previo pago de los gastos.

—Consulado General en Italia— Remite varias partidas solicitadas por el señor Ignacio Arcos Ferrand, y dice que los gastos suman 70 liras.—Previo pago de los gastos, se entregan al interesado los documentos de la referencia.

—Consulado General en Italia— Remite las partidas solicitadas por el señor Andrés Isetta y dice que los gastos ascienden á 110 liras con 40 cts.—Se entregan al interesado los documentos de la referencia, previo pago de los gastos originados.

—Consulado General en España—Comunica que ha recibido la nota de este Ministerio con la que se le acompañaban dos partidas sacramentales que para su legalización presentó el señor Héctor G. Carballo. —Se pasa á sus antecedentes.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que el teniente 2.o Telésforo González, se halla inhabilitado para desempeñar cargos públicos por el término de un año.—Se acusa recibo y se tiene presente.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Comunica que ha confirmado en el cargo de Canciller de ese Consulado al señor José Enrique Pinto Leao.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Comunica que se ha hecho cargo del Viceconsulado en Roma, el señor Enrique José Rovira, nombrado para el desempeño de ese cargo.—Se agrega la firma autógrafa adjunta al registro respectivo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bahía—Remite los cuadros demostrativos de la marcha de la fiebre amarilla en esa localidad.—Se remiten los cuadros anexos al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Italia—Acompaño un giro por la suma de $ 95.37, importe de los montepíos de los Cónsules en Milán y Nápoles, correspondientes á los meses de Septiembre de 1908 á Julio inclusive del corriente año.—Se remiten á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el giro acompañado, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Villagarcía—Remite el cuadro demostrativo del movimiento de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Julio último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Comunica que ha expedido un certificado de existencia al señor coronel Gerónimo Amilivia, residente en Zarauz.— Se transcribe esta nota al Ministerio de Guerra y Marina, y se avisa.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

## DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Instrucción Primaria—Nota haciendo saber que la Inspección Técnica de Edificios Escolares comunica la terminación de las obras autorizadas por resolución del 6 de Mayo ppdo. en el edificio que ocupa la escuela rural número 26 del Departamento de Canelones.

—Contaduría General—Comprobante de la inversión del presupuesto de la División de Ganadería correspondiente al mes de Agosto ppdo.

—Instituto de Higiene Experimental—Nota sobre licencia al señor José Ventri, veterinario oficial de Santa Rosa.

—Asociación Rural del Uruguay — Nota acusando recibo á la suya por la cual comunica la designación del señor Ministro para presidente honorario del 8.o Congreso Rural.

—Se hace saber á la Dirección General de Instrucción Primaria haberse subsanado el error padecido por la Administración de Rentas de Rivera, depositando á favor de la Comisión del Puerto una suma correspondiente á la Instrucción Primaria.

—Concédese la licencia que por el término de 15 días solicita el señor Felipe Sicco, Contrastador de pesas y medidas en el Departamento de Río Negro.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relativos á la consulta formulada por esa Corporación sobre cumplimiento del artículo 4.o de la ley de Presupuesto General de Gastos.

—Universidad — Antecedente relativo al escrito de la señorita Eugenia Platero pidiendo reconsideración de la resolución de este Ministerio de fecha Febrero 4 y Abril 21 ppdos.

—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el escrito de los señores Seré y Cía. pidiendo reconsideración de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Julio ppdo.—De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, se resuelve mantener la mencionada resolución.

—Universidad — Antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el señor César Martinelli pidiendo rescisión del contrato de construcción del edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes reclamación del pago de haberes al señor Joaquín Piteira, maestro de la escuela rural número 19 del Departamento de Artigas.

—Contéstase una nota de la Asociación Agro-Pecuaria de Artigas, solicitando subsidio para la celebración de una exposición nacional.

—De acuerdo con lo solicitado por la Inspección adjunta, ofíciase al Ministerio del Interior, solicitando aclaración del alcance de la resolución sobre concurrencia de los guardias civiles á los cursos nocturnos para adultos.

—De acuerdo con lo expresado verbalmente por el señor Ministro al Presidente de la Asociación Rural del Uruguay, archívase una nota de esa corporación solicitando el libre despacho de un cajón conteniendo medallas á adjudicarse en la exposición celebrada el 29 de Agosto ppdo.

—Contaduría General—Nota del Instituto Politécnico del Salto, sobre liquidación de gastos para Secretaría asignados por resolución á ese Instituto.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relativos al pago de las cuentas de los señores Todeschini y De Césare, por obras de saneamiento practicadas en el edificio que ocupa la escuela de 1er. grado número 1 de Flores.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno de propiedad del señor Francisco E. Costa, situado en el paraje denominado Despeña Perros, 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

—Se acusa recibo y se archiva una nota del Ministerio de Hacienda, transcribiendo un acuerdo del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Agosto último, sobre regularización de rubros excedidos en la ley de Presupuesto General de Gastos en el ejercicio 1908-909, correspondientes á los Departamentos de Relaciones Exteriores, Interior, Hacienda, Guerra y Marina y este Ministerio.

—Contéstase una nota del Local de Exposiciones Ferias "Juan P. Castro", Paso de los Toros, solicitando subvención para la celebración de una exposición feria Agro-Pecuaria.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno —Antecedentes relativos al oficio de la Legación de Inglaterra, pidiendo datos del registro de marcas de fábrica.

—Ofíciase al Ministerio de Hacienda solicitando la remisión del expediente iniciado por el Centro de Almaceneros Minoristas de Montevideo, que dió mérito al decreto de fecha 24 de Febrero de 1904, para mejor proveer en los antecedentes iniciados por el Centro de Comerciantes Minoristas del Salto, sobre el pago del impuesto de pesas y medidas.

*La Secretaría.*

---

**Ministerio de Obras Públicas**

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda publicar el informe expedido por el Departamento Nacional de Ingenieros, con motivo de la denuncia formulada por "La Tribuna Popular", relativa al mal estado del puente sobre el Yí.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos la nota del Ministerio del Interior, acompañando copia del plano relativo á la desviación de un camino solicitada por don Ramón Espinosa.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, se remite para la resolución que corresponda el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado Rincón de Carrasco (Departamento de Canelones).

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud núm. 209, de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales viejos inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite la solicitud número 689 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Treinta y Tres.

—Pasa en vista al Fiscal de Gobierno de turno la nota de la Intendencia Municipal de Minas, pidiendo autorización para nombrar expendedores de patentes de rodados.

—Se acusa recibo á la nota el Ministerio del Interior, en la que transcribe la resolución dictada por el Poder Ejecutivo, autorizando á la Jefatura Política de Treinta y Tres y á la Inspección Técnica Regional número 7, para formular los planos del edificio destinado á asiento de la Comisaría del pueblo Vergara.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la solicitud número 691 del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Nico Pérez á Centurión.

*La Secretaría.*

---

**Ministerio de Guerra y Marina**

DESPACHO DEL MINISTRO

C. De la María—Permiso por 1 cajón con 6 escopetas y 100 revólvers.—Concedido.

—Alberto Lalanne—Permiso por 12 cajones con 62.000 cartuchos cargados, y 1 cajón con 15 carabinas Winchester.—Concedido.

—Regimiento 5.o de Caballería—Solicita premio de constancia para el soldado Ceferino Viana.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Benito Marichal, teniente coronel—Sobre liquidación y abono de haberes por los meses de Mayo, Junio y Julio últimos.—Informe el Estado Mayor General.

—Eloisá Acuña, pensionista.—Solicita abono del haber del mes de Junio último.—Informe la Contaduría General.

—Lorenzo Silveira—Solicita inclusión en listas de la Campaña del Paraguay.—Informe el Estado Mayor General.

—Jefatura Política de Soriano—Eleva una cuenta por servicio fúnebre prestado al teniente Celedonio Castro.—Informe la Contaduría General.

*La Secretaría.*

---

# PODER JUDICIAL

**Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados**

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Septiembre de 1909

*Trámite*—Gerónimo Monzón con José L. Suárez, incidente del doctor Duvimioso Terra con Alfredo del Campo, José González con Fisco y Curia Eclesiástica R. de N., Agustín Dapelo con Fisco R. de N., Juan Bautista, Nicandra y Nicanora García con Manuel Sáiz Martínez.

*Administrativo*—El penado Carlos Pereira formula una solicitud. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica haber dado dirección al exhorto librado por el Juez L. Departamental de la Capital en autos seguidos por José Salvatore contra María Bolssi. Nota del mismo Ministerio referente á un exhorto en autos sucesorios de Carlos M. Escalada con Gerardo Ruglio. Los penados Manuel Infante, Marcelino Pereira, Lisandro Jiménez y José Gianetti solicitan su libertad condicional revocable. El Juez L. Departamental del Salto comunica el fallecimiento del de Paz de la 7.ª sección. El Poder Ejecutivo pide la remisión de los autos seguidos por el Fisco contra Luis B. Castro. El mismo Poder remite cópia de la resolución dictada á solicitud de la «The Pan-American Transcontinental Railway y C.ª» declarando sujetas á servidumbres de estudios de acuerdo con la ley de Tratado de Ferrocarriles las propiedades por donde cruzará la vía férrea á construirse desde Colonia hasta San Luis. El señor Juez L. Departamental de la Capital eleva la renuncia del empleado de la oficina don Américo Aguirre, proponiendo para llenar el cargo al auxiliar Bismarck Suárez, para sustituir á éste al escribiente don José C. Gamba y para la vacante que se produce por el ascenso de éste al meritorio don Elías Larravide. El señor Juez del Crimen de 2.o turno remite la renuncia del ordenanza del Juzgado, proponiendo á la vez reemplazante. El penado Antonio Balbis solicita su libertad condicional revocable. El Juzgado L. Departamental de Canelones pasa la relación de los expedientes que al terminar el mes de Agosto quedaron á su despacho para dictar sentencia. El Tribunal de Apelaciones de 2.o turno eleva la relación de los depósitos judiciales correspondientes al mes de Agosto último. El Ministerio de Relaciones Exteriores remite una comunicación de la Legación de Inglaterra acreditada en la República, relativa á la ejecución de exhortos y cartas rogatorias en materia civil y comercial que deban ser tramitados ante los Tribunales Británicos. El mismo Ministerio transcribe otra de la Legación del Brasil, referente á la extradición de un procesado.

Expedientes entrados: Administrativos, trece; en consulta, nueve; á estudio, ocho; relaciones quincenales, treinta y cuatro; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, catorce; legalizaciones, cinco; oficios librados, veintitrés; acuerdo, uno; nombramientos, seis.

*J. Cubiló*, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 3

*Trámite*—Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía y Cayetana Antía de Gómez J. de R., Félix Vitale con Sefor Gallardo, suc. de Cayetano Pino, Enrique Cornú con Adolfo del Campo J. de R., Federico Escalada con José M. Uriarte, suc. de María Ollé de Isólica, Norberto Les con la suc. de Micaela Bonura de Garrone, suc. de Margarita Lanatta de Galvarini con Eugenia Urrutia, Laura Castro de Geille y María Castro de Visca con Cayetano Amado y Manuel Morales, suc. de Luis Justino de Andrade con Nicomedes Baladan y otros.

*Administrativas*—Una nota de la Excma. Alta Corte de Justicia.

NOTA—En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida a Eduardo Contreras, acusado de homicidio, con la asistencia del defensor doctor Vicente Ponce de León.

*Adrián Castro*, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 3

*Trámite*—José Landoni con Sociedad Cosmopolita de Obreros Albañiles, Emilio Giralt contra la Compañía de Seguros la Economía Comercial, Cándido Arroyo contra la suc. de Cayetano Pino, Baldomero Jordi Mascort contra Pedro Sanjuán y Casals, un sumario por homicidio.

*José V. Evia*, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 3

*Trámite* Suc. de Simón da Porciúncula, suc. de Nicolás Visca, sucs. de José Francisco, Rufina y Liborio Plá, suc. de Tomás C. de Souza, suc. de Esteban Ferrari, suc. de Martín Buletti, suc. de Lino Cabrera, test. de Juan Francisco Compa-

rada, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, test. de Jaime Johson, suc. de Juan Bautista Carbone, test. de Antonio Ballesteros, suc. de Luisa García de López, suc. de Gerónimo Monzón con la suc. de José Ignacio Suárez, suc. de Theodolindo Farinha con Lucas Urrutia incidente del doctor José Sienra Carranza, Ramón Rivera con la suc. de Manuel Vázquez España incidente del doctor José María Fernández Saldaña, Ulpiano Iglesias con la suc. de Pascual de Lucía apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas, Luis Posadas, Celestino Hebert con Manuel P. Flandiño y Francisco Ferraro incidente por separado, antecedentes relativos al menor José Román Pereyra, Ruperta Santana con el doctor León Cristóbal Sánchez Montes, Echamin y C.ª con Angela S de Costa apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, Emiliana Gómez con Juan Pardías, suc. de Alberto Pensado y doctor Tomás J. Perdomo, Juan Francisco Labandera con Dolores Cué de Brizuela y Arturo Brizuela terc. deducida por Remigio Sciarra, Pedro J. Bayeé por los menores Elvira Exaltación y Aurelio Sánchez, suc. de Gerónimo Monzón con la suc. de José Ignacio Suárez incidente del doctor Juan Gadea con Adolfo del Campo, Antonio Iglesias y Vicente José Sánchez con Carlos B. Suárez, Ramón López con Ignacio Francisco de Olivera y Propicio Olave, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, suc. de Carlos Barros.

*Interlocutorias*—Suc. de Francisco Frevenza, suc. de María Josefa Ureta de Artazú, sucs. de Francisco Maresca y Celestina Ramos de Maresca, sucs. de Agustín Franceschine y Margarita Zanella de Franceschine, suc. de Gerónimo Monzón con la suc. de José Ignacio Suárez inc. de Adolfo del Campo, suc. de Juan Bautista Delpiano.

*Reservada*—Una.

*Impedimento*—Una.

*Antenor R. Pereira*, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 3

*Trámite*-Agustín Pizzorno, conc. necesario de Adolfo M. Delgado, test. José Miguez, sucs. de Pablo Origoni y Rosa Morandi de Origoni, sucs. de Manuel Mora, Benigna Mora de Surraco y Manuel Surraco, suc. de Marcelina Medina, suc. de Pascual Jiménez y Arturo Jiménez Osorio, antecedentes relativos á los menores Hortencia, Andrés, Erminda y Elisa Varela, Benita Modesta García de Abó, Pedro de León contra la suc. de Vicente Dragone, Euriato Dalmonte, sucs. de Plácido Pittaluga y Elisa Saez de Pittaluga, oficio de la Oficina de Crédito Públicc, test. José Botta, Germán Gil contra Agustín Romero, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, Angela Fernández de Monteavaro, test. de Juan Bautista Podestá, Angel Curbelo, conc. necesario de Pedro Bó, suc. de Juan R. Crespo, suc. de Luis Francisco Teófilo Becco, suc. Rosa Molinari de Grafigna, suc. de Juan Bautista Risso, Micaela Goñi de Hegui, suc. de Benito Fuentes y María Firmari, suc. de Domingo Arana, conc. voluntario de Carlos Escayola, suc. de Jesús Ruibal, Casimiro Castro contra Angela Ponte de Barrial Posadas, César Gambasso contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Francisco de Ferrari contra José Bruzone, suc. de Simona Castro de Bentancour, oficio de la Secretaría de la Excma. Alta Corte de Justicia, suc. de Agustina Aramburu de Larrañaga, suc. de Antonio Oliver, Luis V. Laury, Julio Herrera y Obes contra la razón social de Félix Revello, suc. de Dolores Denniel de Urquía.

*Interlocutorias*-Sucs. del brigadier general Diego Lamas y de su hijo Diego Lamas, suc. de Héctor Fernández, Juan Bautista Vaccaro, Bartolomé Bonet contra la suc. de Pedro Romano, Andrés Afeltra contra la Compañía de Navegación á vapor «Chargeurs Runis».

*Definitivas*—Suc. de Juan Ravera, test. de María Camila de los Santos, inc. sobre rendición de cuentas, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno.

*Andrés R. Chipito*, Actuario.

IMPEDIMENTOS

La Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública contra la test. de Enrique García, inc. Miguel Copetti.

*Juan P. Musto*, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 3

*Trámite*-Test. de María Trinidad Sosa de Méndez, suc. de Marcio Fernández, test. de María Pérez de Velati, suc. Antonia Solari de Sanguinetti, test. de José Viñoly, suc. del doctor Juan Ramón Bayley Bustamante, suc. de Manuel Barrutti, María Esains de Seré, Lindolfo Larraya con Tomás C. de Sousa, Domingo Braida con Margarita Facelli de Braida, apelación del Juzgado L. Departamental de Canelones, Félix Vitale con Carlos Echavarría apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital, suc. de Ana Lavalleja de Landívar, test. de José Canale y suc. de José Canale (hijo), test. de Javier de Viana, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública relativo á los autos Juan Goyeche con la Empresa del Tranvía Oriental, oficio del Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 2.° turno, relativo á los autos sucesorios de María Ban de Finochietti, comunicación de la Excma. Alta Corte de Justicia relativa á los autos del conc. del doctor Julio Herrera y Obes, oficio del Juez de Paz de la 5.ª Sección del Departamento del Durazno, antecedentes relativos á la incapacidad de Manuel Varela, José María Landoro deduciendo terc. de mejor derecho en los autos seguido por M. María y S. Garzo contra la suc. de M. López y de su esposa Juana Severoa, relación del Juzgado Letrado Departamental de Flores, antecedentes relativos á los menores Eduardo, Juan Carlos, Alberto, Margarita y Sara Lopeni nombramiento de tutor, antecedentes relativos á la incapacidad de Manuel Gómez y Serrato, Emeterio López con Alberto Santiago Aldao apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, suc. de Miguel Harispuro y Ana Mascarás de Harispuro, María T. Lagomarsino de Panigatti venia.

*Interlocutorias*—Lorenzo Simone auxiliatoria con la Empresa de Tranvías Eléctricos «La Comercial», Luis Borrone con suc. de Carloc Carrara, test. de Severo Machado, Héctor Furriol declaratoria, Allardice y Dimalow con suc. de Eduardo Stanham, intestado Manuel Piñeiro.

*Definitiva*—Margarita Nieves de Margirena.

*Juan P. Musto*, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 3

*Trámite*—J. M. Lago con Fisco, A. Barrio denuncia (2), C. Castro Aquino íd, oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno, Fisco con suc. Vignale, Dirección de Impuestos con J. A. Martinelli, Fisco con E. Saporiti, J. G. Prando denuncia, Ferrocarril Uruguayo con Atilino Torres.

*F. Sáez*, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 3

*Trámite* Bibiano García con Juan M. Lago, Juan Lecumberry concordato judicial, Emilia Codda de Bonnecarrere y sus menores hijos con Julio Meillet, Carlos Pratt con Agustín Lapitz, oficio del Juzgado Departamental de Tacuarembó Registro Público de Comercio, Julio Lestido concordato extrajudicial, viuda de Ezequiel Castro y Cía. concordato judicial, oficio de la Alta Corte de Justicia comunicando que ha sido autorizado para ejercer la profesión de escribano don Fermín A. Suárez, oficio del Juzgado de lo Civil de 2.° Turno, Guillermo Pereda con Bernabé Pérez, José de Llano con Bernabé Pérez, Angel Sánchez con Manuela Martínez de Miranda, Martinelli y Cía. con Antonio López, Giosué Bonomi é hijos rindiendo cuentas del concurso Pedro J. Portillo.

*Interlocutorias* — Lema y Romero con José González, Antonio Gebelín con Antonio Vigil (hijo), Dominó y Dotto con Isidoro Goñi y Cía.

*Avelino J. Figares*, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 3

*Trámite*—Albano Cupini con Domingo Falcone terc. Ernesto Mazza, Luis Ragno con el capitán del vapor alemán «Schlesien», Ricardi y C.ª con Antonio López, Rafael Denineo con José Massicano, oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones referente al Registro P. de Comercio, Gerónimo Pittamiglio con Pedro Churrut, oficio de la relación de los depósitos judiciales, Juan Buisson con Enrique Birard, Pantaleón Paresce con Nicolás Feipo, Renzi y Anastasia con Lorenzo Carleo terc. Aquiles Tonarelli, José Maggi con Inocencio Arrospide y José S. Cardozo, Salvador Martini con Juan M. Cassou y Juan Doulu, Francisco González con la Empresa General del Puerto de Montevideo, Elías Pérez con la Compañía de Seguros Lancashire, Antonio Beis con Teresa Roufa, Francisco Mari con Ernesto Fogliardi y Angel Bataglia, Angel Amodeo con Dante Dallera, Elías Perera con la Compañía de Seguros Lancashire, Angel Amodeo con Dante Dallera.

*Salvador Aguerrebere*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 3

*Trámite*—Manuel Pereyra (hijo) con Elbio Fernández, Claudio B. Márquez, Antonio Pérez y Rivero, exhorto del Juzgado Letrado de la Colonia, ídem de Canelones, ídem del Juzgado de Comercio de 1.er turno, Enrique Luraghi, Sofía C. de Demby con Ernesto Pereyra, exhorto del Juzgado Letrado de Minas, José Solari con Agustín Avelleyra, Félix Olmedo, María de Armas con Enrique Iviglia, Juan Derquin con Pedro Irigoyen, exhorto del Juzgado Letrado de San José, Vita Cabrera de Ruiz, Víctor Martori con Domingo Landa y José Facello, A. Sogaray, Francisco Beade, A. Varela Vidal, Cándida Occiuso, Carmen Occiuso, Rafael Occiuso, Rosa Roggist de Occiuso, Rosario Bianchi de Pascual, María Duche de Castro.

*Interlocutorias*—Suc. Adela Queirolo de Villa, suc. Francisco Gutiérrez Zorrilla.

*Definitivas*—Antonia B. Brandi con Enrique Iriarte, Juan Mac Eachan, Felipe Saettone, Sara López, José Bolón Esmoris, Mateo Christiany, Nicolás Cristiany.

*Avelino Barbot*, Actuario.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLÍS, 69.

# CAMARA DE SENADORES

**Sesión celebrada el día 3 de Septiembre de 1909**

PRESIDE
EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 30 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Magariños Veira, Ros, Travieso, Tiscornia, Segundo, Pérez Olave, Olivera, Areco, Serrato y Enciso.

*Señor Presidente*—Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

—Se leyó:

Si no se observa el acta leída, se considerará aprobada.

Queda aprobada.

No hay asuntos de que dar cuenta.

Se va á entrar á la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley sobre reorganización del Ministerio Público y del Ministerio Fiscal.

Léase.

—Se empezó la lectura.

*Señor Areco*—Hago moción, señor presidente, para que se suprima está primera lectura del proyecto é informe.—(Apoyados).

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El proyecto é informe cuya lectura fué suprimida son los siguientes:

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Por las razones verbales que os dará el miembro informante de vuestra Comisión de Legislación, os aconsejamos la sanción del proyecto de ley que organiza el Ministerio Fiscal y el Ministerio Público. Las modificaciones introducidas al Proyecto del Poder Ejecutivo, han sido aceptadas por éste.

Sala de Comisiones, Montevideo, Mayo 28 de 1909.

*Adolfo H. Pérez Olave — Juan Blengio Rocca — Ricardo J. Areco.*

PROYECTO DE LEY

*CAPITULO I*

*De la jerarquía de los Fiscales*

Artículo 1.o El Ministerio Público será desempeñado ante la Alta Corte de Justicia por el Fiscal de Corte; ante los Tribunales de Apelaciones y Juzgados de la Capital, por los Fiscales del Crimen y de lo Civil, en sus respectivas materias, y ante los Juzgados Letrados Departamentales de Campaña, por los Agentes Fiscales de los respectivos Departamentos, los cuales en lo sucesivo se denominarán Fiscales Departamentales.

Art. 2.o El Ministerio Fiscal será desempeñado ante la Alta Corte de Justicia por el Fiscal de Corte; ante los Tribunales y Juzgados de la Capital por los Fiscales de Gobierno y Hacienda, en sus respectivas materias; y ante los Juzgados de los Departamentos de Campaña, por los Fiscales Departamentales respectivos.

Art. 3.o No podrán los representantes del Ministerio Público y Fiscal, desempeñar sus funciones ante otros Juzgados ó Tribunales que los que le correspondan, ni aún cuando hubieran actuado en las instancias anteriores, salvo los casos expresamente previstos por la ley.

Art. 4.o En la Capital, el Ministerio Fiscal no subrogará á los oficiales del Ministerio Público, ni será subrogado por éstos. En los casos que corresponda la subrogación de algún oficial del Ministerio Público ó del Fiscal, esa subrogación se hará con otro titular de la misma clase ó categoría.

Si por cualquier circunstancia se hallaren impedidos todos los Fiscales, el Poder Ejecutivo nombrará para el caso un Fiscal *ad-hoc*.

Art. 5.o Al Fiscal de Corte lo subrogará el Fiscal que corresponda por razón de la materia y que esté de turno.

Art. 6.o Los Adjuntos de Fiscalía que se denominarán Subfiscales, deberán ser en lo sucesivo letrados y estarán impedidos de ejercer la abogacía salvo lo dispuesto en el artículo 145 del Código de Procedimiento Civil.

Esta disposición no regirá para los actuales Subfiscales.

Auxiliarán á los Fiscales en el desempeño de sus funciones, y podrán con su autorización expresa en autos y bajo su responsabilidad, hacer sus veces.

Art. 7.o El Ministerio Público y Fiscal se hallan bajo la superintendencia del Poder Ejecutivo que la ejercerá por intermedio del Ministerio del Interior, y no podrá separarlos de sus puestos, sino de acuerdo con el artículo 81 de la Constitución.

Art. 8.o Por razones de mejor servicio, podrá el Poder Ejecutivo trasladar á los Fiscales Departamentales de un departamento á otro.

Si el traslado se verifica sin haberlo pedido el interesado, éste tendrá derecho á una suma prudencial que se fijará en cada caso, como indemnización de los gastos que se ocasione.

Antes de decretar la traslación de un Fiscal, debe oirse al interesado y al Fiscal de Corte.

*CAPITULO II*

*De las acusaciones y defensas*

Artículo 9.o El sobreseimiento en materia penal sólo puede ser pronunciado á instancia del Ministerio Público, ó con su conformidad, salvo el caso de muerte del procesado ó bien por desistimiento de la parte en las causas de querella ó acusación privada.

Art. 10. Cuando el Fiscal ó Fiscal Departamental en lo criminal, á quien corresponda intervenir en la causa, pidiere el sobreseimiento, el Juez, si no se hallare conforme con el dictamen de aquél, solicitará por auto fundado la opinión del Fiscal del turno subsiguiente, y si éste confirmare la vista del primero, el Juez estará obligado, sin responsabilidad alguna, á decretar el sobreseimiento. En caso contrario, el Juez mandará pasar la causa al segundo Fiscal ó Fiscal Departamental que corresponda, para que intervenga en ella, en representación del Ministerio Público.

Art. 11. Sin previa autorización de la Administración demandada, los Fiscales que la representen no podrán hacer lugar á las demandas que contra ella se entablen;—y cuando reputasen indefendible la causa, deberán hacerlo saber, en vía reservada, con expresión de razones, pudiendo solicitar á la vez la exoneración de la defensa de que se trata.

Art. 12. Si la Administración considera fundadas las razones expuestas por el Fiscal, lo autorizará á consentir la demanda, entrando á la transacción del asunto. En caso contrario, le acordará la excusación, si la hubiese solicitado, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.o y llegando hasta el nombramiento de un Fiscal *ad-hoc*, cuando se excusasen todos los representantes del Ministerio Fiscal.

Art. 13. Sin autorización especial de la Administración, los Fiscales no podrán desistir ni transar, ni dejar de interponer los recursos legales contra las resoluciones judiciales que le fuesen adversas.

Art. 14. Los Representantes del Ministerio Fiscal pasarán á las Administraciones que representen copia de las sentencias y autos interlocutorios que se dictasen en los juicios en que intervenga, y estarán obligados también á remitirles copia de los escritos y diligencias que le fuesen solicitadas por las mismas Administraciones.

Art. 15. El Fiscal de Corte, siempre que lo crea conveniente, dará cuenta al Poder Ejecutivo de las dudas y dificultades que le hayan ocurrido en la inteligencia de las leyes, y de los vacíos que notase en ellas, á fin de que éste inicie ante el Cuerpo Legislativo, sea la interpretación de las leyes preexistentes, sea la sanción de nuevas leyes.

Art. 16. El Fiscal de Corte al comienzo del año judicial informará á la Alta Corte de todos los abusos y malas prácticas que advirtiere en la Administración de Justicia, á cuyo fin cada uno de los representantes del Ministerio Público, le dará noticia circunstanciada de sus observaciones al respecto.

*CAPITULO III*

*De la represión disciplinaria*

Artículo 17. En caso de consulta por sobreseimiento en causa criminal, la Alta Corte, previa vista Fiscal, determinará si el Fiscal ó Fiscales que han entendido en el asunto han debido ó no acusar. En el primer caso, la Alta Corte se dirigirá al Poder Ejecutivo, pidiendo para el imputado la aplicación de medidas disciplinarias que correspondan.

Art. 18. El Fiscal de Corte tiene la vigilancia sobre todos los miembros del Ministerio Público y Fiscal.

Art. 19. Cuando alguno de los oficiales del Ministerio Público y Fiscal, incurra en algunas de las faltas que se indican en el artículo 1353, el Poder Ejecutivo, previa vista del Fiscal de Corte, podrá apercibir al funcionario ó imponerle una suspensión hasta de tres meses sin goce de sueldo.

Art. 20. Comuníquese, etc.

*Pérez Olave.— Areco.— Blengio Rocca.*

*Señor Presidente* — Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó.

Está en discusión particular.

No se dará lectura del proyecto del Poder Ejecutivo, porque las modificaciones propuestas por la Comisión han sido aceptadas por ese Poder.

*Señor Pérez Olave* — Eso es. El Señor Ministro manifestó en el seno de la Comisión, que aceptaba las modificaciones.

*Señor Presidente* — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

—Se leyó.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 2.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.
—Se leyó.
Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 5.o.
—Se leyó.
Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 6.o.
—Se leyó.
Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 7.o.
—Se leyó.
Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 8.o.
—Se leyó.
Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 9.o.
—Se leyó.
Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 10.
—Se leyó.
Está en discusión.
*Señor Areco* — Aunque esta modificación podría hacerse en la segunda discusión, este artículo 10 necesita una frase para que quede bien claro el concepto del último inciso.
Habría que decir: "En caso contrario, el Juez mandará pasar la causa al segundo Fiscal ó Fiscal Departamental *que corresponda*, para que intervenga en ella, en representación del Ministerio Público".
Porque en la Capital se subroga por turno, pero en campaña se subroga por distancia.
De manera que si el señor miembro informante aceptara está modificación...
*Señor Pérez Olave* — No tengo inconveniente, aunque en ese caso se seguiría la práctica ateniéndose á lo que dispone el Código de Procedimiento.
Pero lo que abunda no daña.
*Señor Presidente* — Se va á votar si se acepta el artículo 10 con la modificación propuesta por el señor senador por Treinta y Tres.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 11.
—Se leyó.
Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 12.
—Se leyó.
Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 13.
—Se leyó.
Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 14.
—Se leyó.
Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 15.
—Se leyó.
Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 16.
—Se leyó.
Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 17.
—Se leyó.
Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 18.
—Se leyó.
Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 19.
—Se leyó.
Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
El artículo 20 es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.
*Señor Areco* — Hago moción para que este asunto se incluyá en la orden del día del lunes, para tratarlo en segunda discusión, si no hubiera oposición.—(Apoyados).
*Señor Presidente* — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba dicha moción.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Ha terminado la orden del día, y si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.
Queda terminado el acto.
—Eran las 4 y 45 p. m.

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## 8.a SESION EXTRAORDINARIA

SEPTIEMBRE 2 DE 1909

PRESIDE
EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Lectura y aprobación de las actas.
3—Mociones relativas al Presupuesto General de Gastos.
4—Asuntos entrados.
5—Resolución adoptada en la nota de la Comisión Directiva del Círculo de la Prensa.
6—Excusación del señor Sudriers para formar parte de la Comisión del Palacio Legislativo é integración de dicha Comisión y de la de Presupuesto.

ORDEN DEL DÍA:

7—Estanco del alcohol (continúa la discusión general).
8—Incidente sobre si el orador está dentro de la cuestión.
9—Continúa la discusión del Estanco del alcohol.

1—Entran al salón de sesiones á las 4 p. m. los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Avegno, Barboza, Béiinzon, Bergalli, Berro, Bica, Brito, Cachón, Canessa, Castro (don Carlos), Cortinas, Díaz, Durán, Espalter, Fernández Saldaña, Freire, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gomensoro, Gómez, Grauert, Guani, Lagarmilla, López, Martínez, Mendivil, Milans, Miranda (don Ambrosio S.), Mora Magariños, Moratorio Palomeque, Muró, Navarrete, Negro, Paullier, Pelayo, Pittaluga, Ponce de León, Quintana, Repetto, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Rücker, Ruíz Zorrilla, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinet, Semblat, Sierra, Sosa, Stirling, Suárez, Sudriers, Terra, Trelles, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.
Total: 64.
Faltan:
Con aviso, el señor Puppo.
Total: 1.
Con licencia, los señores: Blanco, Castro (don Juan P.), Ferrando y Olaondo, Hentou, Iglesias, Laguna, Manini Ríos, Massera, Miranda (don Arturo) y Ramón Guerra.
Total: 10.
Sin aviso, los señores: García, Gómez Folle, Icasuriaga, Lezama, Moratorio, Oneto y Viana, Pereda, Rivas, Rodó, Roxlo, Soca y Travieso.
Total: 12.

---

*Señor Presidente*—Está abierta la sesión.
2—Va á darse lectura de las actas anteriores.
(Se leen las de las sesiones 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a y 6.a.)
Pueden observarse las actas leídas.
Si no se observan se votará.
Si se aprueban las actas leídas.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

---

3—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
Los señores representantes Abellá y Escobar y Paullier presentan la siguiente

MOCIÓN:

"Honorable Cámara de Representantes:
Hacemos moción para que los sueldos de los auxiliares de la Contaduría y Tesorería de la Dirección General de Instrucción Pública, sean elevados á cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Montevideo, Agosto 31 de 1909.
*Julio Abellá y Escobar — Juan Paullier.*"
—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores representantes Pittaluga, Abellá y Escobar y Moratorio presentan la siguiente

MOCIÓN:

"Mocionamos para que en la planilla número 1 correspondiente al Poder Judicial, relacionada con el Presupuesto General de Gastos á regir en 1909 y 1910, figuren los cinco Defensores de Pobres en lo Civil y

Criminal, con la asignación anual de dos mil cuatrocientos pesos cada uno.

Las consideraciones que fundan esta moción, están debidamente explicadas en el escrito que se acompaña, firmado por los referidos defensores y otras que expondremos en Cámara al discutirse el presupuesto correspondiente.

Montevideo, Agosto 31 de 1909.

*Eduardo Pittaluga—Julio Abellá y Escobar—Juan Carlos Moratorio.*

Honorable Cámara de Representantes:

Los que suscribimos, Defensores de oficio permanentes, ante V. H. nos presentamos y respetuosamente decimos:

Que como un acto que consideramos de estricta justicia, y hasta de decoro profesional, venimos á solicitar de V. H. quiera concedernos un aumento de sueldo, en el presupuesto que ha de regir para el ejercicio económico 1909-1910.

Hablar de la enorme tarea que nos asedia, en el desempeño de nuestros cargos, sería ocioso, ya que cualquiera puede controlar, en todo momento, la suma de labor considerable que invertimos en el ejercicio de las defensurías de oficio que nos están confiadas.

Para atender, en la forma preferente y exclusiva en que lo hacemos, las defensurías de oficio, hemos descuidado completamente nuestros asuntos profesionales particulares, á tal punto que podemos decir, con verdad, que hemos perdido nuestros estudios de abogado.

Las visitas á la Penitenciaría, á la Cárcel Correccional, á la Cárcel de Mujeres, al Hospital de Caridad, al Manicomio y al Sifilicomio, locales en los cuales tenemos defendidos con quienes debemos conferenciar, nos imponen gastos de traslación, que tenemos que costear con nuestro peculio.

Además, no es indispensable tener un empleado, porque el tiempo no nos alcanza para atender la multiplicidad de nuestras tareas.

Sin perjuicio de ello, la circular pasada por la Excma. Alta Corte de Justicia el 20 de Febrero, á los señores Jueces de Instrucción, nos obliga á nuevos desembolsos, para trasladarnos, sea de día, sea de noche, al sitio en el cual nuestra presencia pueda ser necesaria para el desempeño de nuestros cargos: no estamos, tampoco, expensados para estos gastos de traslación.

Igualmente, tenemos que alquilar, para nuestros estudios, locales fuera de nuestros domicilios, pues la clientela especial atendida por nuestras defensurías es, en general, de tal naturaleza, que no puede ser admitida en una casa de familia.

Como V. H. lo ve, tenemos fuertes é indispensables desembolsos que hacer, para cumplir nuestra misión, y, para cubrirlos, sólo contamos con nuestro sueldo.

Nuestras tareas son análogas á las de los señores Fiscales del Crímen; y, no obstante ser cinco los defensores de oficio para desempeñar funciones semejantes á las de aquellos Magistrados, la ley nos da á nosotros *cinco* la misma tarea que el presupuesto ha repartido entre *quince* empleados públicos.

En efecto: cada una de las tres Fiscalías del Crímen cuenta con los siguientes empleados, que figuran en el presupuesto: *A*) Un Fiscal, *B*) Un Adjunto, *C*) Un Auxiliar primero, *D*) Un Auxiliar segundo, *E*) Un Ordenanza.

Es decir, que siendo tres las Fiscalías del Crímen, hay quince personas presupuestadas, para llevar á cabo las mismas tareas que las que están confiadas á los cinco defensores de oficio permanentes.

Además de esto, conviene recordar que cada Fiscalía del Crímen recibe anualmente seiscientos cincuenta y nueve pesos con noventa y seis centésimos por concepto de alquiler de casa y de gastos de oficina, y nosotros no tenemos ninguna asignación, para hacer frente al alquiler de nuestros estudios y á nuestros gastos de oficina.

Si se tiene presente, por otra parte, que cada Fiscalía del Crímen cuesta al Estado, anualmente, ocho mil setenta y siete pesos con setenta y seis centésimos, y que las cinco defensurías *juntas*, que tienen el mismo trabajo que los quince empleados de las Fiscalías, le cuestan sólo nueve mil pesos, es evidente que la justicia más elemental aconseja que se haga un aumento en nuestro sueldo.

Una consideración para terminar: actualmente, nosotros, jefes de oficinas, plenamente responsables, por lo tanto, de la marcha de éstas, tenemos el mismo sueldo que los Adjuntos de las Fiscalías del Crímen, que no tienen ninguna responsabilidad, y que, según la ley, no tienen siquiera que ser abogados.

Creemos que señalar este hecho, es poner á V. H. en la obligación de velar por el decoro de los defensores de oficio permanentes, y de concedernos el aumento de sueldo que, por medio de esta solicitud, venimos á impetrar de V. H.

Por lo expuesto:

A V. H. respetuosamente suplicamos, quiera hacernos figurar, en el próximo presupuesto, con un aumento de sueldo, que consulte nuestra labor, nuestros desembolsos forzosos y la dignidad de nuestros cargos.

Es gracia y justicia que esperamos de V. H. á quien Dios guarde muchos años.

*Eugenio M. Petit—Eduardo Roubaud—Leonel Aguirre.*"

—A la Comisión de Presupuesto.

---

Los señores representantes por Canelones, Moratorio, Gómez, Freire y Alonso y Trelles, presentan la siguiente

MOCIÓN:

"Para que se aumente en ($ 96.—) noventa y seis pesos anuales, el sueldo del Agente de Rentas de San Jacinto, equiparándolo al de San Juan Bautista que percibe ($ 216.—) doscientos dieciseis pesos anuales.

Agosto 31 de 1909.

*Juan Carlos Moratorio*, Diputado por Canelones.—*Héctor R. Gómez*, Representante por Canelones.— *Román Freire*, Diputado por Canelones.—*José A. y Trelles*, Diputado por Canelones."

—A la Comisión de Presupuesto.

---

Los señores representantes Moratorio Sosa, Arena, Brito, Espalter y Santeráin, presentan la siguiente

MOCIÓN:

"Para que en la planilla número 4 del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y en la Sección Dirección General de Instrucción Primaria, figure el sueldo del Secretario General de Instrucción Pública con el sueldo de 2.400 pesos anuales.

Montevideo, Agosto 31 de 1909.

*Juan Carlos Moratorio*, Diputado por Canelones. — *Julio María Sosa*, Diputado por Maldonado. *Laureano B. Brito*.— *Domingo Arena*, Diputado por Tacuarembó.— *Joaquín de Salteráin. Ricardo Espalter*."

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores Representantes Saldaña y Rodó presentan la siguiente

MOCIÓN:

"Los diputados que suscriben hacen moción para que en el Presupuesto General de Gastos se incluya la siguiente modificación en la planilla número 5, correspondiente al Ministerio de Hacienda.

"1.o Equipárase el sueldo de los Oficiales de 4.a clase de la Tesorería General de Aduanas al que gozan los Oficiales de la misma categoría de la Oficina de Control y de la Alcaidía.

—

*MOTIVOS*

Desde época lejana, los Oficiales de 4.a clase de la Tesorería General de Aduanas están percibiendo una remuneración mensual de $ 30.00, remuneración que, después de haber sufrido los descuentos correspondientes, queda reducida á sólo $ 28.40 ó sea la misma que perciben los veintitrés empleados que, denominados "Auxiliares de Aduana", están distribuidos en todas las Oficinas de dicha repartición, y que desempeñan tareas de escasa importancia y en consonancia con su denominación. En cambio, los Oficiales de 4.a clase de la Tesorería de Aduanas, que son los únicos cuyos sueldos están equiparados al de los Auxiliares, desempeñan tareas importantes, teniendo que ejercer de recaudadores transitorios, cuando las necesidades del servicio así lo exigen, cargando con los riesgos y responsabilidades inherentes á esa delicada tarea.

Otra anormalidad mayor, y digna por tanto de tenerse en cuenta, es la que resulta de que los oficiales de 5.a clase de la Alcaidía de Aduana, perciban mensualmente la suma de $ 33.33, ó sea una remuneración superior á la que perciben los oficiales de 4.a clase de la Tesorería, á quienes se les ha colocado en una jerarquía de un grado mayor. Esta irregularidad merece ser subsanada, puesto que se trata de un hecho que no acontece respecto de ninguna otra categoría de oficiales de las distintas oficinas de la Aduana.

Los que suscriben hacen notar, además, que debido á la exigüidad del sueldo de los Oficiales de 4.a clase, se ha establecido una desproporción enorme entre el sueldo de éstos y el de los Oficiales de 3.a clase de la misma oficina, que son los de la categoría inmediata superior, puesto que éstos últimos perciben mensualmente $ 67.70 ó sea $ 37.70 más que el sueldo que tienen asignado los Oficiales de 4.a clase, que son los de la categoría inmediata superior.

Monteviedo, Agosto 28 de 1909.

*José María Fernández Saldaña. —José Enrique Rodó.*"

—A la Comisión de Presupuesto.

---

"Los señores representantes Sosa, Paullier y Moratorio Palomeque, presentan la siguiente

MOCIÓN:

"Mocionamos para que en la planilla correspondiente á la "Oficina de Análisis de Vinos de Aduana", del Presupuesto General de Gastos, se aumente la dotación relativa al segundo jefe de dicha Oficina á *mil novecientos pesos anuales.*'

"Las razones que informan este aumento de sueldo, justificado por el hecho mismo de tener el primer jefe, actualmente, $ 2.500 y su segundo sólo $ 1.300, tratándose de ambos puestos exclusivamente técnicos, las

expondremos con mayor amplitud ante la Comisión respectiva.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.

*Julio María Sosa*, Diputado por Maldonado. — *Juan Paullier*, Diputado por Montevideo. — *Guillermo Moratorio y Palomeque*, Diputado por Cerro Largo".

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor representante, doctor Vidal Belo, presenta la siguiente

MOCIÓN:

"Honorable Cámara de Representantes:

Mociono para que en la planilla número 5, correspondiente á la Junta de Administración Militar, se aumente á $ 2.500 anuales el sueldo que actualmente percibe el Secretario de dicha repartición.

Fundo esta moción en razones de equidad y de justicia, que ofrezco exponer en el seno de la Comisión de Presupuesto en el momento oportuno.

Septiembre 1.o de 1909.

*Toribio Vidal Belo*,
Diputado por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor representante, doctor Aragón y Etchart, presenta la siguiente

MOCIÓN:

"Honorable Cámara de Representantes:

Mociono para que se eleven los sueldos de los empleados de Correos de Paysandú, Salto, Soriano, Canelones, Colonia, Florida y San José, á las sumas siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| Auxiliares 1os. | $ | 648 00 |
| Auxiliares 2os. | " | 480 00 |
| Carteros | " | 360 00 |
| Buzonistas | " | 300 00 |
| Auxiliares 4os. de las Administraciones de Rentas | " | 360 00 |

Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.

*Florencio Aragón y Etchart*,
Diputado por Montevideo,

—

La moción que presento elevando las asignaciones de los empleados de Correos de los Departamentos mencionados en ella, no viene á ser sino complementaria de la que formulé en compañía de mis distinguidos colegas los señores Muró, Stirling, Giribaldi Heguy y Quintana, aumentando la remuneración del personal de ciertas Administraciones de Rentas.

Los mismos fundamentos que se invocaron para solicitar el aumento de sueldo de los empleados de estas Oficinas, explican las asignaciones que propongo, puesto que debe tenerse en cuenta que las Administraciones de Rentas y las Secciones de Correos, forman hoy día un sólo organismo, de suerte que las consideraciones de mayores tareas y responsabilidades son aplicables á los funcionarios de ambas Subdivisiones de la misma repartición, exigiendo, por consecuencia, la justicia y la equidad, que fijándose mayor remuneración á los unos, se beneficie igualmente á los otros.

Salvada de esta manera la omisión involuntaria padecida, igualmente que el aumento á los Auxiliares 4.os de las Administraciones de Rentas, á quienes no se refirió la moción relativa á los empleados de esas reparticiones por la misma razón de olvido antes apuntadas, y dando por reproducidos los argumentos hechos para mocionar el aumento á los empleados de las Administraciones de Rentas, no dudo que la Honorable Cámara sancionará ésta que propongo, ajustándose una vez más al principio justiciero que rige todas sus resoluciones.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.

*Florencio Aragón y Etchart*,
Diputado por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores Representantes Icasuriaga, de Sierra y Barboza, presentan la siguiente

MOCIÓN:

"Para la creación de una Sucursal de Correos en la Estación de "La Cruz", con la asignación anual de trescientos quince pesos ($ 315.—).

El núcleo de población denominado Estación "La Cruz", ha alcanzado ya suma importancia, no solamente por el número de sus pobladores, sino también por la gran actividad comercial é industrial que le dan los numerosos establecimientos allí situados.

Aparte de las fuertes casas de comercio que posee, se encuentra allí uno de los establecimientos vitícolas más importantes del país. Además la zona denominada por esta población, está dedicada en gran parte á la agricultura, y en ella se encuentran también numerosas é importantes casas de comercio.

La necesidad de una Sucursal de Correos en la Estación "La Cruz" viene haciéndose sentir desde hace largo tiempo, pues el movimiento de giros y correspondencia recomendada en general, tiene que hacerse forzosamente por la Capital del Departamento, con las demoras y demás inconvenientes que entraña la carencia de una oficina como la que proponemos.

Tan es así, que muchos comerciantes que giran continuamente grandes sumas de dinero á esta Capital, para no verse obligados á enviar expresamente en cada caso á la ciudad de Florida, prefieren hacer sus remesas por intermedio de comisionistas ó simples particulares, viniendo así á privar al erario público de la parte de renta que le correspondería por tal concepto.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.

*Santos Icasuriaga*, Diputado por Florida. — *Ignacio Carlos de Sierra*, Diputado por Florida. *Leandro Barboza*, Diputado por Florida".

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores representantes Icasuriaga, de Sierra y Barboza presentan la siguiente

MOCIÓN:

"Para que se agregue á la Sucursal de Correos del pueblo "Sarandí Grande", departamento de Florida, una Agencia de Rentas, con una asignación anual para su Jefe de $ 600 y de $ 300 para un auxiliar.

—

*FUNDAMENTOS*:

Funciona actualmente en el pueblo de "Sarandí Grande", una Sucursal de Correos, cuyo jefe goza de una asignación anual de $ 519.96, cuya asignación fué aumentada en $ 60 anuales en el presupuesto para el ejercicio 1908-1909, (planilla núm. 6), á fin de que dicho jefe se encargara del expendio de papel sellado y timbres.

En consecuencia, la asignación anual de que goza el jefe de aquella Sucursal de Correos, es actualmente de $ 579.96. Elevada esta suma hasta la de $ 600, propuesta en la moción, sólo resulta un aumento de $ 20.04 anuales, en el sueldo de dicho jefe, que, con los $ 300 que se fijan para el auxiliar, arroja un total de $ 320.04 anuales.

La necesidad de la creación de una Agencia de Rentas, en una población de la importancia de "Sarandí Grande", es indiscutible. Se trata de un pueblo con más de dos mil habitantes, que sirve de centro á una zona de las más ricas y pobladas de la República, donde la agricultura y la ganadería han adquirido gran incremento y siguen prosperando día á día. Concretándonos al pueblo de "Sarandí Grande", su movimiento comercial y el progreso constante de la edificación en general, hace que sea considerado como uno de los pueblos más adelantados entre los de fundación relativamente reciente.

Estas circunstancias justifican sobradamente nuestro propósito de contribuir de esta manera al adelanto de la población y de la zona de que es núcleo, evitando al mismo tiempo á los numerosos contribuyentes que en ellas radican, los gastos y molestias que se les originan con motivo de verse obligados á trasladarse á la Capital del Departamento por todo asunto que tengan que tramitar ante la Administración de Rentas.

Montevido, Septiembre 1.o de 1909.

*Santos Icasuriaga*, Representante por Florida — *Ignacio Carlos de Sierra*, Diputado por Florida — *Leandro Barboza*, Representante por Florida".

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores representantes Navarrete y doctor Moratorio Palomeque, presentan la siguiente

MOCIÓN:

Honorable Cámara de Representantes:

Mocionamos para que la remuneración de que gozan, el Inspector de Instrucción Primaria del Departamento de Cerro Largo y el Secretario de la misma Inspección, sean elevados á un mil doscientos pesos y á setecientos veinte pesos anuales, respectivamente.

Fundándonos para ello: en el número de escuelas que esa Inspección tiene á su cargo y que se eleva á 59, y en la multiplicidad y complejidad de los cometidos de la misma, que requieren competencia, laboriosidad y contracción poco comunes, para atenderlos debidamente.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.

*Doroteo Navarrete*, Diputado por Cerro Largo — *Guillermo Moratorio Palomeque*, Diputado por Cerro Largo."

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores representantes Milans, Espalter, Canessa, Pelayo y Sosa, presentan la siguiente

MOCIÓN:

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.

Mocionamos para que en la planilla número 5 del Departamento de Hacienda, relativa á la Dirección General de Aduanas, se aumente el sueldo de Director á 4.800 pesos anuales.

—

Cuando las rentas de Aduana apenas alcanzaban á 6 ó 7 millones de pesos, el Director General de esa importante repartición pública, percibía un sueldo de $ 5.000 anuales;—esto pasaba en 1884.

Desde aquella época á la presente, las rentas han duplicado, pués en la actualidad alcanzan á muy cerca de 14 millones de pesos. Y bien: lejos de haberse aumentado ese sueldo, ó por lo menos de haberse mantenido estacionario, el jefe de la más importante re-

partición receptora de rentas, recibe apenas $ 4.050 anuales.

El Director General tiene la superintendencia de todas las Aduanas de la República, con responsabilidades enormes. Es un puesto de labor, y de labor intensa, que exige actividades y energías como no las demanda talvez puesto alguno. No obstante esto, algunos jefes de la misma Aduana tienen casi su mismo sueldo, ó perciben de hecho mucho más en virtud de beneficios que los reglamentos aduaneros les acuerdan en forma de multas, comisos, etc.

El sueldo del Director General de Aduanas es el mismo que reciben otros jefes de Direcciones cuyo producido anual no alcanza, reunido, ni á la mitad del producto de la renta de Aduana.

Basados, pues, en la categoría del cargo, en su importancia, en las responsabilidades que apareja y en los principios de la equidad Administrativa que aconseja que la remuneración de los funcionarios esté en relación con esas circunstancias, es que proponemos las modificaciones indicadas.

*Salvador T. Milans*, Diputado por Soriano — *Ricardo Espalter*, Diputado por Río Negro — *Alberto F. Canessa*, Diputado por Montevideo — *Julio María Sosa*, Diputado por Maldonado — *Justo R. Pelayo*, Diputado por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

---

El señor representante doctor Antonio M.a Rodríguez, presenta la siguiente

MOCIÓN:

*Legación en Portugal*

"La partida del Presupuesto 1908-09 —Legación en Portugal—sólo se varía en su monto actual de $ 6.000, en la suma de $ 400 anuales, con el objeto de cambiar la categoría del funcionario que actualmente la desempeña, de acuerdo con la Ley del Servicio Diplomático, pues en vez del título de Encargado de Negocios con 4800 $, tendrá el de Ministro de 2.a clase con 5200 $, proporcionándosele con la nueva investidura, mayor esfera de acción, lo que facilitará así, las gestiones que ha iniciado esa Legación, con todo éxito, relacionadas con nuestra principal industria: la exportación de carnes. De la partida asignada al Consulado en Portugal, por la ley respectiva, cuyo monto es de $ 4.200, se destinan $ 2.400, para gastos de representación, oficina y locomoción, pues el representante de la República en Portugal continuará teniendo á su cargo la Dirección del Consulado General, produciéndose así una economía en los dos servicios y organizándose de una manera estable é independiente la Representación de la República en el Reino de Portugal, como lo han hecho ultimamente otros países.

La partida quedaría así:

| | | |
|---|---|---|
| Un Ministro de 2.a clase y Director del Consulado General | $ | 5.200 |
| Gastos de representación, locomoción y oficina. . . . | " | 1.200 |
| | $ | 6.400 |

Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.

*Antonio M. Rodríguez.*

—A la Comisión de Presupuesto.

---

Los señores representantes Navarrete y doctor Moratorio Palomeque, presentan la siguiente

MOCIÓN:

"Honorable Cámara de Representantes:

Mocionamos: Para que la Administración Departamental de Rentas del Departamento de Cerro Largo, sea incluida entre las Administraciones de primera categoría, elevándose el sueldo que goza el respectivo administrador á pesos dos mil cuatrocientos ($ 2.400) anuales, en vez de mil novecientos cuarenta y cuatro ($ 1.944), que tiene por el presupuesto vigente; y los sueldos de los auxiliares 1.o, 2.o y 3.o á pesos novecientos ($ 900), quinientos cuarenta ($ 540) y cuatrocientos ochenta ($ 480) anuales, respectivamente.

Fundamos esta moción: en la singular importancia de tal oficina y en la multitud de tareas á ella encomendadas.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.

*Guillermo Moratorio Palomeque*, diputado por Cerro Largo—*Doroteo Navarrete*, diputado por Cerro Largo."

—A la Comisión de Presupuesto.

---

El señor representante don Justo R. Pelayo, presenta la siguiente

MOCIÓN:

"Mociono para que en el próximo Presupuesto á regir, se aumente á $ 2.970 anuales, el sueldo del tesorero y alcaide de la Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.

*FUNDAMENTO*

El aumento considerable de tareas y que los jefes de otras reparticiones aduaneras, gozan de la remuneración que se propone para los citados empleados.

*Justo R. Pelayo.*"

—A la Comisión de Presupuesto.

---

El señor representante don Joaquín C. Sánchez, presenta la siguiente

MOCIÓN:

"Honorable Cámara de Representantes:

Mociono para que en la planilla núm. 10 correspondiente á la Escribanía de Gobierno y Hacienda, se aumente á $ 1.200 el sueldo de $ 840 que actualmente percibe el "Oficial Escribano Encargado del Protocolo", quedando así equiparado el sueldo de este empleado, al del oficial 1.o de dicha repartición.

La denominación de "*Escribano Encargado del Protocolo*", dada por la ley de Presupuesto á este empleo, es más que suficiente para que se conceptúe como demasiado exigua, la remuneración con que al presente se pagan esos servicios. Esta sola consideración—la de precisarse para desempeñar este puesto título de escribano—con más el tener á su cargo, como la misma ley lo expresa, el Protocolo de la Escribanía y del Juzgado—tarea de por sí delicada en grado sumo,—es bastante para que deba entenderse como muy justa y equitativa, la moción de aumento formulada al principio.

Para hacer resaltar la verdad y la justicia de la circunstancia enunciada, me permito transcribir los artículos 13 y 14 del decreto reglamentario de esa Oficina, de fecha 5 de Octubre de 1908, en los que se expresan las tareas de que está encargada la persona que desempeñe las funciones de oficial escribano:

"Art. 13 Corresponde al escribano encargado del Protocolo:

*A*) El estudio de títulos, redacción de escrituras, informes y anotaciones.

*B*) La comprobación de datos y referencias, de títulos ó expedientes en otras oficinas.

*C*) La concurrencia á licitaciones en los casos en que no sea posible atender al escribano titular ó al adjunto.

*D*) La firma de escrituras ante la Junta Económico-Administrativa, Jefatura Política, Dirección de Impuestos y otras oficinas, á que no puedan concurrir los escribanos titulares."

"Art. 14 Los funcionarios á que se refieren los artículos 11, 12 y 13, se reemplazarán en sus respectivos cometidos cuando sea necesario."

Este último artículo da á dicho empleo un carácter de tercera categoría dentro de la oficina, y en tal concepto, debería estar remunerado—cuando menos—como lo está el oficial 1.o de la misma—que lo es de cuarta categoría, y que goza de un sueldo de 1.200 $.

Además, es necesario hacer notar que el empleado encargado del protocolo reemplazará en muchos casos, según el artículo 14 transcripto, al escribano titular y al auxiliar, y que en estos empleos—en razón de su tarea y responsabilidad—se aumenten en el proyecto de ley de presupuesto 1909-1910 en $ 160 y $ 400, respectivamente, sobre un sueldo de $ 3.240 y de $ 2.000.

Espero que las consideraciones enunciadas—estimadas en todo su valor—serán capaces de hacer aceptable como bien justa la moción que formulo.

Agosto, 31 de 1909.

*Joaquín C. Sánchez*, Diputado por la Colonia."

—A la Comisión de Presupuesto.

---

Los señores representantes Icasuriaga, de Sierra y Barboza, presentan la siguiente

MOCIÓN:

"Para elevar á 1.a categoría la Oficina del Telégrafo Nacional de Florida.

La Oficina Telegráfica de Florida, está clasificada en el Presupuesto como de 2.a clase, siendo por su importancia, bajo todos conceptos, equiparable á las mismas reparticiones de Soriano y Rivera, consideradas de 1.a categoría.

La importancia y movimiento de esta oficina, se deriva no sólo de la numerosa población de la ciudad de Florida, sino también de la circunstancia de servir de intermediaria para las comunicaciones entre la Oficina Central y las de las líneas Norte y Este del país, lo que representa una suma de trabajo á agregarse al que origina el servicio de la población.

Por estas consideraciones, proponemos que se eleve á la categoría de telegrafista de 1.a clase al jefe de dicha repartición, y se eleve el puesto de auxiliar de la misma á telegrafista de 3.a clase.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.

*Santos Icasuriaga*, Diputado por Florida — *Leandro Barboza*, Diputado por Florida — *Ignacio C. de Sierra*, Diputado por Florida."

—A la Comisión de Presupuesto.

---

Los señores representantes don José A. y Trelles y E. Ruiz Zorrilla, presentan las siguientes

MOCIONES:

"Honorable Cámara de Representantes:

Mocionamos para que sea elevada á cuatrocientos pesos, la asignación anual que la ley presupuestal asigna á los revisadores de Impuestos Internos de primera clase.

Septiembre 1.o de 1909.

*José A. y Trelles — E. Ruiz Zorrilla.*

*FUNDAMENTOS*

Los expondremos oportunamente."

"Honorable Cámara de Representantes:

Moción que proponen los infrascriptos para la creación de una sucursal de Correos en el pueblo de San Bautista del Departamento de Canelones, con asignación y habilitación iguales á las que tiene la de Santa Rosa del mismo Departamento.

*José A. y Trelles — E. Ruiz Zorrilla.*

---

*FUNDAMENTOS*

Los expondremos oportunamente."

—A la Comisión de Presupuesto.

---

Los señores representantes doctores Cachón y Grauert, presentan la siguiente

MOCIÓN:

"Honorable Cámara de Representantes:

Por las consideraciones pertinentes contenidas en el documento que en copia acompañamos, mocionamos para que se cree un puesto de oficial primero en la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Montevideo, con la asignación de 960 $ anuales.

Montevideo, Agosto 31 de 1909.

*Juan A. Cachón*, Diputado por Montevideo — *Julio L. Grauert*, Diputado por Montevideo."

---

"Señor Presidente:

La Comisión ha sido enterada extraoficialmente por la Secretaría ya varias veces de las dificultades con que se lucha en sus oficinas para el pronto y correcto despacho de los asuntos, á causa de la escasez de sus empleados.

Actualmente estos son cuatro: un Secretario, un Auxiliar 1.o, un Auxiliar 2.o y un Auxiliar 3.o, estando á cargo de ellos la labor relativa á los asuntos de la Comisión como la de la Inspección, sobre la cual, á medida que se crean nuevas escuelas, pesa una mayor suma de trabajo con el consiguiente recargo para el personal de las oficinas. Pero dada la complejidad de las tareas administrativas que hay que realizar la división del trabajo se hace de día en día más difícil, por la razón de que cada empleado tiene ya una tarea bien determinada que no puede abandonar sin perjudicar la marcha general y paralela de todos los asuntos. Así, por ejemplo, el Auxiliar 1.o está encargado de la confección de los presupuestos, labor delicada, minuciosa y prolija, que requiere una consagración casi absoluta de parte del empleado sobre el cual pesan, en cierto modo, las responsabilidades de un verdadero contador. Si á esto se agrega la contingencia ocasional de que la persona que actualmente desempeña el cargo de Auxiliar 1.o no puede, como le consta á la Comisión, llenar debidamente por motivos de salud las tareas inherentes al puesto, se tendrá que sobre la Secretaría pesa una mayor suma de trabajo compartida también por el señor Inspector Departamental.

El Auxiliar 2.o también tiene sobre sí una tarea especial que le absorbe la mayor parte de su tiempo: la recepción, catalogación, almacenaje y reparto de los útiles y menaje escolares y de las oficinas, tarea que le obliga, como es consiguiente, á llevar con toda minuciosidad un voluminoso libro de entradas y salidas de útiles y otro no menor de Registro de Depósito, á todo lo cual hay que agregar la labor relativa á las estadísticas escolares.

El Auxiliar 3.o realiza una tarea más liviana que la de los dos anteriores, pero no por eso escasea para él el trabajo: es el encargado de llevar al día el archivo de la Comisión y el de la Inspección con los correspondientes índices, de redactar notas sencillas, y debe atender también á todos los cometidos eventuales que se le confíen, labor fácil en conjunto pero que no le deja libre ni un solo momento.

Estos tres Auxiliares gozan de una asignación anual íntegra de $ 777.60 ($ 64.30 mensuales), $ 440 ($ 37 mensuales) y $ 324 (27 mensuales), respectivamente.

En cuanto al Secretario, la tarea que pesa sobre él es sencillamente enorme é indebida por su carácter de tal, pues á más del despacho de los asuntos tratados en las sesiones de la Comisión, con la consiguiente redacción de notas en número considerable, debe informar sobre infinidad de asuntos de la Inspección Departamental, fiscalizar la tarea de los Auxiliares, hacer las notas de ésta á los maestros, recibir á los miembros del personal enseñante en ausencia del Inspector Departamental, atender todas las denuncias y reclamaciones ó solicitudes particulares, y abandonar con frecuencia el local de las oficinas para desempeñar comisiones de servicio por encargo de la Corporación.

Ahora bien; como el señor Inspector Departamental, en razón de las tareas de su cargo debe visitar continuamente las escuelas públicas consagrando á cada una de ellas cuatro horas por visita, fácil es comprender que con tales ausencias la labor del Secretario se ve extraordinariamente recagada en casi todo el año.

Goza el Secretario de un sueldo íntegro anual de $ 972, ó sea un líquido mensual de $ 72.94, sueldo que no guarda en manera alguna proporción con la importancia del cargo y mucho menos con la labor y las responsabilidades á él inherentes.

A pesar del notable aumento en el número de las escuelas públicas del Departamento en estos últimos años, lo cual ha traído aparejado para las oficinas de la Corporación un excesivo recargo de las tareas diarias, el sueldo del Secretario ha permanecido siendo el mismo, cosa que no ha ocurrido, en igualdad de casos, en otras reparticiones de la administración pública.

Sería pedir imposibles, pues el pretender que una sola persona atendiese á todas las exigencias de una oficina como ésta de constante movimiento en su despacho, y que se preocupase al mismo tiempo de todas las necesidades que en futuro se van á presentar con la creación de nuevas escuelas y de todas las que en la actualidad se hacen sentir imperiosamente. Esta circunstancia, por demás conocida de esta Honorable Comisión, hace de todo punto necesario que la Secretaría se vea ayudada en su labor actual y futura por una persona de preparación y laboriosidad.

Es preciso, pues, como conveniencia para los intereses de la Comisión y como acto elemental de justicia, regularizar en forma definitiva la marcha de las oficinas de la Corporación, apreciando las asignaciones de los empleados con el único criterio que debe predominar en estos casos, esto es, teniendo en cuenta la tarea y las responsabilidades del cargo y las condiciones de preparación é ilustración general que exige su desempeño.

Es en vista de las consideraciones que anteceden, que hago moción para que la Corporación solicite de la Superioridad:

1.o La creación de un nuevo puesto de Oficial 1.o de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria con una asignación de ochenta pesos mensuales.

2.o La creación de un puesto de Auxiliar con una asignación equivalente á la que hoy disfruta el Auxiliar 2.o ($ 37 mensuales).

3.o Que de acuerdo con lo que establece el artículo 10 de la Reglamentación de la Ley de Educación Común, que dice: "que es facultad de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria nombrar el referido Secretario asignándole el sueldo correspondiente, con acuerdo de la Dirección General" se eleve á $ 1.400 el sueldo íntegro anual del referido funcionario, lo que equivaldría á concederle un aumento mensual de $ 40 íntegro en el sueldo que actualmente percibe.

Firmado:

*Juan Vicente Algorta.*"

—A la Comisión de Presupuesto.

---

Los señores representantes doctor Giribaldi Heguy, Muró, Quintana y Aragón y Etchart, presentan la siguiente

MOCIÓN:

"Honorable Cámara de Representantes:

Mociono para que se cree una sucursal de Correos en la Estación Queguay del Ferrocarril Midland y otra en la Parada Quebracho de la misma vía férrea mencionada.

Ambas sucursales tendrán á su cargo el servicio postal inclusive Giros, Encomiendas y Recomendadas.

La necesidad de esas sucursales es indiscutible. Para demostrarla bastaría á la Honorable Cámara que supiera que en todo el trayecto que media entre las ciudades de Paysandú y Salto, trayecto no menor de 115 kilómetros, no existe una sola sucursal de Correos.

Resulta de ello que el Estado priva de tan importante é indispensable servicio público á una extensa zona del país, que abarca toda la parte del Departamento de Paysandú comprendida entre los ríos Queguay y Daymán, en la que existen valiosos intereses y una población relativamente densa, que se perjudica seriamente con esa omisión, máxime después de suprimida la Sucursal de Correos que hace años funcionaba en el Saladero Guaviyú.

En apoyo de la necesidad de que se creen las dos sucursales á que se refiere esta moción, cito las reiteradas peticiones hechas en ese sentido por el vecindario respectivo á la Administración Departamental de Correos de Paysandú, los informes decididamente favorables de ésta, recaídos en dichas peticiones, y lo resuelto en ellas por la Dirección General de Correos por cuanto proveyó en cada caso prometiendo tenerlas presente para la oportunidad debida.

Esa oportunidad es esta, Honorable Cámara; y ya que la Dirección referida ha omitido incluir en el Presupuesto proyectado para el próximo ejercicio las sucursales de la referencia, es deber del Poder Legislativo subsanar esa omisión, creando las mencionadas reparticiones.

Además y en pago de la sinceridad con que afirmo que es indispensable la creación de las sucursales de Correos en las Estaciones Queguay y Quebracho del Ferrocarril Midland, debo hacer presente á la Honorable Cámara, que en dichos parajes existen desde hace años Agencias de Correos á cargo de empleados honorarios, de vecinos de buena voluntad, pero ni esas Agencias llenan el objeto que en realidad deben tener, puesto que no pueden intervenir en el despacho de giros, recomendadas, ni encomiendas, ni por otra parte es serio que arrojando el presupuesto de Correos del país tan continuados y crecidos *superavits*, se mantengan esos pseudo-empleados, con caracter gratuito y sin las atribuciones que deben tener para llenar su verdadero cometido.

Por estas consideraciones, mociono para que se creen las dos sucursales de Correos de Queguay y Quebracho, con la asignación anual de $ 360 al empleado que se designe para cada una de ellas.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.

*J. Giribaldi Heguy*, Diputado por Paysandú — *Julio Muró* (hijo), Diputado por Paysandú — *Alberto S. Quintana*, Representante por Paysandú — *Florencio Aragón y Etchart*, Diputado por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores representantes Espalter, Pittaluga, Rodríguez Larreta, Moratorio y Cachón, presentan la siguiente

MOCIÓN:

"Para crear el puesto de Alcaide en la Receptoría de Fray Bentos, planilla núm. 5.—Ministerio de Hacienda—*Asignación anual $ 810.00.*

*Ricardo Espalter — Eduardo Pittaluga — A. Rodríguez Larreta — Juan C. Moratorio — Juan A. Cachón.*

*FUNDAMENTOS*

El movimiento creciente de las operaciones aduaneras en toda la República, como consecuencia del desenvolvimiento comercial del país, ha impuesto la creación, no sólo de nuevos empleos de aduana y aumento de personal, sino la formación de nuevas oficinas completas, para la eficaz percepción y control de la principal renta de la Nación.

Así, en la Aduana de la Capital ha sido necesario crear varias oficinas, y casi duplicar el número de los empleados, de diez años á esta parte, y las Receptorías como las del Salto, Paysandú, Mercedes, Río Negro y Colonia, tampoco se sustrajeron á esa necesidad, siendo aumentado su respectivo personal, aun cuando no en la medida estricta que impusieran las circunstancias.

La Receptoría de Fray Bentos es una de las que ha quedado menos favorecida en la distribución de elementos para su servicio, pues mientras las otras se encuentran en igualdad de condiciones, tienen Alcaide, Guarda Almacén y otros resortes indispensables para su funcionamiento, ésta carece de ellos con grave perjuicio para su marcha regular.

La Receptoría de Fray Bentos, es aduana de depósito, y por su situación, frente á Gualeguaychú, está en condiciones inmejorables para servir al Comercio de esa plaza, y si la aduana se coloca en condiciones de poder dar ciertas facilidades para el reembarco, cabe dudar que se aumentará notablemente el movimiento de aquel puerto.

Siendo así, pues, no hay razón plausible alguna que se oponga á que la aduana de Fray Bentos sea considerada como las demás, dotándosela de todos aquellos elementos indispensables para el conveniente desarrollo de sus operaciones, siendo por el contrario beneficioso para el interés fiscal organizar esa oficina en forma eficiente para la mejor percepción de los derechos aduaneros.

Es por tanto de urgente necesidad crear el cargo de Alcaide para la Receptoría de Fray Bentos, poniéndola así en iguales condiciones que las demás aduanas de depósito y habilitándola para servir ampliamente los importantes intereses comerciales de aquella zona.

La única objeción que podría formularse contra esa mejora, es puramente de orden financiero; y esa misma objeción carece de importancia si se observa que la erogación con que se grava el Presupuesto General de Gastos es tan sólo de $ 67.50 mensualmente.

Por lo demás, teniendo en cuenta que la Receptoría de Fray Bentos, es la menos gravosa al erario público en lo concerniente á gastos de administración, toda objeción de carácter financiero resultaría infundada.

En efecto:

La aduana del Salto, recauda $ 250.000, anualmente y hasta 25.000 pesos en su administración.

La de Paysandú recauda $ 300.000, y absorbe 30.000 en su presupuesto. La de Colonia produce $ 250.000, y gasta 25.000. La de Mercedes produce $ 160.000, y gasta 18.000. Mientras que la aduana de Fray Bentos, produciendo cerca de 300.000 pesos de renta sólo gasta en su presupuesto anual 17.000 pesos.

Estas cifras hablan con sobrada elocuencia, y ellas excusan todo otro argumento en favor de la mejora proyectada en la administración de la aduana de Fray Bentos.

*Eduardo Pittaluga — Ricardo Espalter — A. Rodríguez Larreta — Juan C. Moratorio — Juan A. Cachón".*

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores representantes Arena, Gilbert y Rodríguez (don Antonio M.), presentan la siguiente

MOCIÓN:

"Mocionamos para que en la planilla número 7 del Departamento de Hacienda, sección "Litoral é Interior", se agregue un Inspector de circunscripción para Tacuarembó, con $ 960 anuales.

*Antonio M. Rodríguez*, Diputado por Tacuarembó. — *Domingo Arena*, Diputado por Tacuarembó.—*Jenaro Gilbert*, Diputado por Tacuarembó.

—

Los ocho inspectores de circunscripción que existen en el presupuesto, tienen á su cargo la inspección de los impuestos internos relativos á vinos, tabacos, abasto, etc. La circunscripción sexta tiene á su cargo los Departamentos de Rivera y Tacuarembó, con gran perjuicio para la mejor vigilancia de ambos Departamentos, que no pueden ser atendidos por un solo empleado, tanto por tratarse de un Departamento fronterizo como Rivera, cuanto por relacionarse con Tacuarembó, el más extenso del país. Estos Departamentos son grandes productores de tabaco: Tacuarembó produce anualmente unos trescientos mil kilogramos, con 373 cosecheros, los que deben ser visitados individualmente para verificar sus plantíos, y con esta sola tarea, para llenar en conciencia sus deberes, tendría el empleado para pasarse muchos meses del año. Está de tal modo demostrado que un inspector de circunscripción no puede realizar por sí solo la inspección, que la Dirección General de Impuestos Internos, se ve en la necesidad de cometer la tarea de Tacuarembó á otro empleado, á quien, como es consiguiente, se le tiene que asignar una cantidad para gastos, durante los meses que dura su cometido.

El tabaco solamente bastaría para justificar esta creación, sino tuvieran estos empleados, por disposición de la ley, la inspección de los otros impuestos internos, sobre vinos, abasto, etc., etc.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.

*Domingo Arena*, Diputado por Tacuarembó. — *Antonio M. Rodríguez*, Diputado por Tacuarembó. — *Jenaro Gilbert*, Diputado por Tacuarembó."

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores representantes Arena, Gilbert y Rodríguez (don Antonio M.) presentan la siguiente

MOCIÓN:

"Mocionamos para que en la planilla número 11 del Departamento del Interior, sección "Telégrafos en el Interior",—en Tacuarembó — se agregue *un telegrafista en Achar* con 144 pesos anuales de sueldo.

*Antonio M. Rodríguez*, Diputado por Tacuarembó. — *Domingo Arena*, Diputado por Tacuarembó.—*Jenaro Gilbert*, Diputado por Tacuarembó."

La estación Achar es un punto importantísimo del país. Además de la importancia que como tal estación tiene, cruza por ella la línea del telégrafo nacional reconstruída por la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Hay allí una Sucursal de Correos, Agencia de Papel Sellado y Timbres, Comisaría, Juzgado de Paz, escuela, comercio fuerte y un considerable núcleo de población. Es allí punto de empalme de todas las comunicaciones con el pueblo de San Gregorio y con toda la región que en dirección á Bagé es servida por líneas de diligencias.

Una línea telefónica particular pone en comunicación dos fuertes casas comerciales con la estación, prestando grandes servicios á todo un vecindario distante cuarenta kilómetros y más de aquel paraje.

La creación del puesto de telegrafista en Achar, con una erogación insignificante, beneficiaría á muchos y daría nuevo impulso á una localidad de importancia indiscutible.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.

*Domingo Arena*, Diputado por Tacuarembó.—*Jenaro Gilbert*, Diputado por Tacuarembó. — *Antonio M. Rodríguez*, Diputado por Tacuarembó."

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores representantes Rodríguez (don Antonio M.), Arena y Gilbert presentan la siguiente

MOCIÓN:

"Mocionamos para que en la planilla número 11 del Departamento del Interior, Sección "Correos del Interior", se agregue: Tacuarembó.

| | |
|---|---|
| Un Auxiliar 3.o . . . . . | $ 243 00 |
| Un jefe sucursal Tambores . . | " 240 00 |

*Domingo Arena*, Diputado por Tacuarembó.—*Antonio M. Rodríguez*, Diputado por Tacuarembó. —*Jenaro Gilbert*, Diputado por Tacuarembó".

—

El pedido de un empleado más para el correo de Tacuarembó, se justifica con el cúmulo de correspondencia que diariamente circula por aquella repartición, al extremo de que, siendo insuficiente el Auxiliar 2.o, único empleado con que cuenta, tiene que ser ayudado en su tarea por el personal de rentas el que debe desatender sus propias ocupaciones. Por otra parte, se recibe correspondencia en San Fructuoso, para un gran radio del Departamento del Salto, y entre los departamentos importantes por esta rama de la administración, y en los que está Tacuarembó, pocos son los que tienen un solo empleado para atender este servicio público. En el proyecto á estudio, se subsana la deficiencia para algunas localidades, con la creación de un puesto más, que es lo que solicitamos.

En cuanto á la creación de una Sucursal de Correos en la Estación Tambores, es necesario hacer constar que ya existe allí una Agencia, y que sólo se trata de presupuestar un servicio que se hace á comisión. Además, la importancia de aquel centro poblado, siempre creciente, rodeado de grandes establecimientos de ganadería, y las ferias ganaderas que han empezado á realizarse en aquella localidad, dan mayor fundamento á esta moción, si se quiere llenar una necesidad sentida.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.

*Jenaro Gilbert*, Diputado por Tacuarembó. — *Domingo Arena*, Diputado por Tacuarembó.—*Antonio M. Rodríguez*, Diputado por Tacuarembó."

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor representante don Román Freire presenta las siguientes

MOCIONES:

"Para que se cree una sucursal de Correos en "Bolívar", Departamento de Canelones.

Montevideo, Agosto 31 de 1909.

*Román Freire.*

—

Los fundamentos de esta proposición reposan en una petición de los vecinos del citado pueblo sobre creación de la sucursal que solicitamos,—y que fué informada del modo siguiente, por la Oficina respectiva:

"Montevideo, Febrero 18 de 1909.—Inspección General de Correos.--Señor Director: Me adhiero en un todo al justo pedido de los vecinos del pueblo Bolíver, Departamento de Canelones. Creo que una sucursal en dicho punto con los servicios indicados, no sólo reportaría ventajas al público de aquellos lugares, sino que beneficiaría también á la Institución por el aumento de la renta. En caso, pues, de acceder á este petitorio, sería conveniente solicitar del Ministerio del Interior la suma de ciento veinte pesos para mobiliario y caja de fierro de la Oficina á instalarse. Saluda al señor Director."

*B. Suárez.*"

MOCIÓN:

"Para que en el presupuesto de la Escuela de Agronomía, se aumenten las siguientes partidas:

| | |
|---|---|
| Gastos de investigación en. . | $ 300 — |
| Gastos de laboratorio de ejercicios en . . . . . . . | " 600 — |
| Publicaciones de la Revista en. | " 600 — |
| 24 alumnos capataces en vez de 12, lo que da un aumento de | " 2.952 — |
| Biblioteca en . . . . . . | " 600 — |
| Un Portero (creación) . . . | " 360 — |

*Román Freire.*

—

*MOTIVOS*

1—Los gastos de enseñanza y de laboratorio de ejercicios resultan insuficientes en la actualidad, en razón de haberse aumentado considerablemente las tareas por trabajos científicos y consultas, viajes de estudio, etc.

2—La suma de 900 pesos que tiene asignada la Revista no alcanza absolutamente para satisfacer los gastos que demanda la publicación de los cuatro tomos anuales que se editan.

3—La conclusión de los edificios de la granja permite ahora el aumento del número de alumnos capataces. Este aumento se hace necesario. Precisamente este es uno de los servicios que prestará la Escuela al país. En la actualidad hay gran demanda de capataces. De continuo se reciben de los estancieros y pequeños industriales, en la Escuela, ofrecimiento de empleos para capataces rurales. No es exagerado elevar á 24 el número de alumnos.

Verbalmente daré á la Comisión de Presupuesto las explicaciones que solicite.

4—En cuanto al Portero, se ha pagado hasta ahora del rubro "Sirvientes y peones".

Las condiciones del nuevo edificio exigen un empleado permanente, aparte de que, con los nuevos trabajos que trae aparejado el funcionamiento regular de las nuevas dependencias y del campo experimental, el rubro de "Peonos y sirvientes" es deficiente en alto grado."

MOCIÓN:

"Para que se ascienda á la categoría de Sucursal la Agencia de Rentas de "Joaquín Suárez", Departamento de Canelones.

Montevideo, Agosto 31 de 1909.

*Román Freire.*

—

*EXPOSICION DE MOTIVOS*

Joaquín Suárez" es el centro de una de las zonas más pobladas del Departamento, con un movimiento comercial é industrial importante. Produce, por concepto solamente de franqueo, la sucursal, alrededor de cien pesos mensuales. Sin embargo los vecinos, cada vez que expiden ó reciben giros recomendados, se ven en la necesidad de ir hasta Pando, con los trastornos consiguientes. Esta sola consideración, tratándose de una oficina que se costea ampliamente, bastaría para fundar la moción".

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores representantes Trelles, Ruiz Zorrilla y Freire, presentan la siguiente

MOCIÓN:

"Honorable Cámara de Representantes: Mocionamos para que sean elevadas á la categoría superior inmediata en que por la ley de Presupuesto están consideradas actualmente las Agencias de Rentas de Pando, Piedras, Tala, San Ramón y Sauce, del Departamento de Canelones.

Septiembre 1.o de 1909.

*José A. y Trelles.—E. Ruiz Zorrilla.—Román Freire.*

*Nota*—Oportunamente expondré los fundamentos de la anterior moción."

—A la Comisión de Presupuesto.

4—"Los señores M. Herrera, Carlos Servian y Juan A. Quintana, vistas de Aduana en las Receptorías del Salto, Paysandú y Fray Bentos, solicitan aumento de sueldos".

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Comisión Directiva del "Círculo de la Prensa", solicita por nota el concurso de la Honorable Cámara, para la subscripción pública que ha levantado para socorrer a las familias que han quedado sin amparo, á consecuencia del naufragio del vapor "Colombia".

5—Está á consideración de la Cámara esta solicitud.

*Señor Arena* — ¿Cuál es?

*Señor Presidente* — El Círculo de la Prensa pide que la Honorable Cámara, contribuya á una subscripción pública que ha iniciado para favorecer á las víctimas del naufragio del vapor "Colombia".

*Señor Arena* — Haría moción, señor presidente, para que se tratara esta solicitud sobre tablas, en la seguridad de que la Cámara no podrá sino proceder de acuerdo con lo pedido por la Asociación de la Prensa.

Ya el Senado nos ha dado el ejemplo, concediendo una modesta suma para el alivio de las víctimas de la catástrofe.

Creo que lo menos que puede hacer la Cámara, es asumir una actitud idéntica á la del Senado, y contribuir, por medio de los fondos de la Secretaría, con la suma de 200 $.

Hago notar, señor presidente, que me limito á 200 $, porque el Senado no ha dado más que eso; pero si los compañeros de Cámara entendieran que la Secretaría puede dar más, nunca nos quedaríamos cortos: podríamos dar 300 ó 500 $.

*Señor Amézaga.* — Mejor sería que se hiciera por medio de una ley, ó que cada diputado se suscribiera hasta cubrir esa suma. No me parece que en una subscripción de este carácter, la Cámara pudiera contribuir con 200 $.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—La Cámara, como entidad.

*Señor Arena*—Señor Presidente: yo siento mucho no estar de acuerdo con mi compañero doctor Amézaga. Lo que haría es ampliar mi moción con la indicación del señor diputado Amézaga, es decir, sin perjuicio de que la Cámara pudiera contribuir como entidad gubernamental, los diputados puedan contribuir con lo que les parezca.

El Ejecutivo ha dado el ejemplo, contribuyendo, de rentas generales, con 1000 pesos; el Senado ha hecho otro tanto, y yo creo que la Cámara se colocaría en otro terreno si se echara atrás invocando prescripciones reglamentarias.

Por otra parte, yo sé que la Secretaría administra de una manera maravillosa los pocos fondos que se le destinan, y que puede dar muy bien unos cuantos pesos sin menoscabo de sus intereses.

*Señor Pelayo*—Yo creo que no sería justo contribuir con una suma mayor, por no superar á la suma acordada por el Senado. Esto sin perjuicio de que los señores diputados puedan contribuir con la suma—como se ha dicho—que á cada cual nos pareciera al alcance de nuestros recursos.

*Señor Arena*—De manera que yo me limito á $ 200, señor presidente.—(Apoyados).

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Arena, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si autoriza á la Mesa para contribuir con $ 200 á la subscripción que motiva este incidente.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

6—*Señor Sudriers*—Pido al señor presidente que me exima del cargo de miembro de la Comisión del Palacio Legislativo, por razón de que el contratista del Palacio es persona vinculada á mi familia. Así que considero incompatible mi permanencia en esa Comisión.

*Señor Presidente* — Considerando atendibles las razones en que funda su escusación el señor diputado Sudriers, la Mesa la acepta, y designa, para reemplazarlo en la Comisión del Palacio Legislativo, al señor diputado Rücker, y para sustituir al señor Rücker en la Comisión de Presupuesto, al señor diputado Gilbert.

7—Va á entrarse á la orden del día.

Continúa la discusión general del proyecto de estanco de alcohol.

Tiene la palabra el señor diputado Salteráin.

*Señor Salteráin*—Señor presidente:

Terminaba en la sesión anterior con los párrafos finales de las opiniones de un industrial, emitidas ante la sociedad de medicina francesa la última vez que se trató este interesante asunto ante aquella corporación.

Ya había explicado que este señor no era médico sino industrial, y que trató de modificar algunas apreciaciones expuestas por el profesor Joffroy, respecto á la desilación.

Continuando, pues, mi interrumpida lectura, con la venia de la Mesa, prosigo.

Decía Mr. Chardon: "No es posible, por lo tanto, someter á la rectificación las flegmas comestibles, pues perderían su sabor, producto de los aceites esenciales *que pasarían* á los productos de *tete*, no dejando como alcohol de buen gusto sino al comparable al de uso industrial".

Este párrafo explica, en parte, las salvedades que hice respecto á las propiedades más ó menos nocivas de la *caña* y sobre las cuales tanto y tanto mi distinguido

amigo y contrincante, el doctor Aragón y Etchart, ha insistido.

Cuando hablé de la *caña* hace diez años, decía que ésta, con ser un producto impuro, era menos nociva que otras substancias análogas, y esa es la doctrina que hasta el cansancio he repetido, dolorosamente sin eco, puesto que mi distinguido contrincante así no lo ha comprendido.

La noción de que la pureza del alcohol vale poco, respecto del empleo de esta substancia, no quiere decir que una bebida pura sea menos nociva que una impura; y es alrededor de este malentendido, que ha versado una larga discusión.

Este párrafo que acabo de leer—las conclusiones de Mr. Joffroy—repetidas hasta el cansancio, han explicado esta mi opinión de entonces, tan debatida y tan contrariada.

Prosigo la lectura: "De lo dicho resulta: que cuando el *bouilleur de crú*, afirma que el alcohol que obtiene" (aquí está precisamente la doctrina) "con sus uvas, sus manzanas etc., es *mejor* que el alcohol industrial, tiene razón, porque este alcohol puede ser bebido al salir del alambique" (el alcohol impuro) "en tanto que el segundo, debe ser rectificado para el mismo objeto."

Ahora bien, interrumpo mi lectura: rectificado para el mismo objeto, ¿qué quiere decir? Quiere decir que á ese alcohol, para que pueda ser bebido, se le deben incorporar substancias casi todas ellas nocivas, dando por resultado que ese alcohol, puro en su origen, en el hecho resulta absolutamente impuro.

Continúo.

"De la misma manera, cuando el industrial pretende que el alcohol que libra al consumo es *mejor* que el de los *bouilleur de crú*, tiene también razón, pues éste ha sido rectificado y desembarazado, por la rectificación de los elementos nocivos y de las impurezas que se encuentran en todas las flegmas al salir del alambique."

Perfectamente, pero no comestibles, pero no potables; puros, pero no sanos.

Continúo:

"Lo esencial, por lo tanto, como en todos los casos, es entenderse, y saber si cuando se habla de *calidad* se tiene en cuenta el sabor ó la pureza.

"Los espirituosos, de gusto natural, no son sino flegmas," (la caña es una flegma), conteniendo los productos inferiores y nocivos, á los cuales da nacimiento la fermentación, al mismo tiempo que el alcohol etílico. El alcohol de industrias, es un producto rectificado, que ha sido separado de esos elementos nocivos, pero desprovisto de gusto, fuera del sabor propio al alcohol etílico' (que nadie puede beber).

"Es por esta razón que no puede utilizarse sino como base de los espirituosos artificiales, en los cuales entra á formar parte del punto de vista de la graduación alcohólica, necesitando, para ser consumido, la incorporación", (lo que acabo de decir) "de esencias y productos múltiples que lo transforman en espituosos de fantasía, en ajenjo y otros aperitivos, fabricados industrialmente.

"Tal es la revancha (dice con mucha gracia Mr. Chardon), de la destilación sobre la rectificación!

"*El señor Presidente*—La discusión continuará en la sesión próxima."

Esta sesión próxima es la última sobre la materia.

"Sesión del 9 de Febrero de 1907.

*El doctor Jacquet* — (El doctor Jacquet trata aquí la cuestión del ajenjo. Es muy interesante lo que dice, está muy bien hecho y muy bien escrito).... "Deseo insistir especialmente sobre los peligros del ajenjo y sobre las razones que han emitido los señores senadores de Pontarlier, ante el Senado, para absolverlo á despecho de los sofismas interesados sobre *el ajenjo, denominado de buena calidad*, ...

"Los desastres debidos al empleo de este líquido comienzan ya á espantar á las masas indiferentes. Y el momento se aproxima, durante el cual realicemos un esfuerzo, para imitar á la Bélgica que se preserva, y á la Suiza, en la que un crimen espantoso, debido al furor de un bebedor de ajenjo, ha alarmado justamente á la población"... La Cámara conoce la referencia esa, perfectamente.

"Redoblemos, pues, nuestro celo, para enseñar á nuestros compatriotas y especialmente á nuestros legisladores.

"La nueva ley, grava al ajenjo con una ligera sobretasa, y este ha sido el motivo para alarmar á Pontarlier y obligar á sus representantes, los señores Bernard y doctor Borne, con la mejor buena fe, no lo dudo, á sostener la causa detestable de su equivalencia."

(Es la famosa opinión á que el doctor Rodríguez se refería y que sostuvieron los senadores, médicos é industriales, etc.).... "La tesis, de estos señores es muy sencilla,circunscrita al sofisma siguiente: el ajenjo es una bebida, no falsificada, luego debe ser reputada como bebida sana.—Una de tantas preocupaciones muy arraigadas es verdad; pero, al fin y al cabo, preocupación.

"El vitriolo, menos adulterado del mundo, siempre será vitriolo y el ácido prúsico más puro, mata á la dosis de varios centígramos. — La verdad, que sorprende tener que recordar tan vulgares consideraciones."

Y esto da razón de mis absolutas.

"Pero los señores Bernard y Borne" (senador y diputado) "apoyan sus afirmaciones con esta otra: una bebida no adulterada y por consiguiente sana, compuesta de plantas medicinales, es una bebida higiénica y saludable, contribuyendo así á exagerar las proporciones de un prejuicio peligroso, con un error, acaso ingenuo, pero seguramente enorme y de serias proyecciones.

"Voy á tratar, señores, de refutar los argumentos de los defensores de Pontarlier y de su nefasta industria.

"Desde luego, tengo que reprochar al honorable Mr. Bernard, su avaluación inexacta de la tasa del consumo de ajenjo en Francia, que, según él, se elevaría á 150.000 hectólitros."—"He aquí las cifras dadas por el Ministerio de Finanzas poniendo en evidencia la progresión alarmante del consumo referido:

| | |
|---|---|
| 1884 . . . . . . . | 40.994 hectolitros |
| 1904 . . . . . . . | 170.438 " |

"En esta última, no están comprendidos los similares del ajenjo que la elevan hasta 207.929, y las copio textualmente, porque conviene que se conozcan tales guarismos.

"El señor Bernard, sin duda, se alegraría al conocer semejante progresión, pues que,—y lo cito textualmente,—*él no cree que se pueda contestar, en principio la acción saludable del ajenjo, bajo sus formas diversas.* —Escudado para afirmar semejante conclusión (suprema autoridad)—con los Duclaux, Bouchardat y Pasteur.—Ya veremos lo relativo á Bouchardat, que en cuanto á Duclaux y Pasteur, yo quisiera saber dónde y cuando han exaltado las propiedades benéficas del ajenjo.

"En cambio, se queja de los artículos de los grandes diarios, como *Le Matin*, el *Petit Parisien*, en los que Bouchard, Dastre, Debove, Joffroy, Lancereau, Raymond, Charrier, Poirier, A. Robín, E. Dupré, etc., etc., han denunciado los peligros del ajenjo, porque estos señores que, como se sabe, tienen interés en obstaculizar el comercio del referido brevaje, se han limitado según M. Bernard á considerar lugares comunes sin valor científico."

"Afortunadamente, señores, una Comisión extra-parlamentaria ha sido nombrada *para instruir y estudiar el proceso del alcohol y del alcoholismo*, y esta Comisión está integrada ¡al fin! por *elementos muy serios*, entre otros, por la labor eminentemente desinteresada de Mr. Cusenier.—Por otro lado un *escritor distinguido*, M. Bertal Lasco, después de haber compulsado pacientemente los trabajos de la Comisión, ha llegado á lo siguiente: que el alcohol y el alcoholismo, no son sino puras imaginaciones.

"¡Muy bien! Henos, al menos, sobre el terreno verdaderamente científico en el cual, apoyándose M. Bernard sobre las propiedades teraupéuticas del ajenjo y de las demás plantas que lo componen, puede exclamar: *¿cuál de estas puede constituir un peligro para la salud pública?—Yo espero la respuesta.*

"Vamos á dársela.

"El señor doctor Borne enseña á los senadores que el ajenjo se compone de medicamentos diuréticos, tónicos, estimulantes, vermífugos, antifebriles, lenitivos,*todo lo que queráis* y que esta substancia perfumada y aromática constituye un conjunto de plantas extremadamente favorables para la salud pública." (sic).

"Luego, en medio de una tirada lírica, nos describe la fabricación de este *magnífico y precioso licor*, en cuya composición, parece, no entran sino los alcoholes más puros; alcohol etílico, alcohol de vino, alcohol rectificado: todos puros. ¡Y cómo no, pues que se trata de perfumes y aromas sutiles, sublimados y eterizados! Y si nadamos en pleno éter, en pleno azul: ¿dónde está el veneno? exclama transportado el honorable senador. Y la verdad es que debemos avergonzarnos por murmurar en contra de tanta inmaterial ambrosía.

"No obstante, por un contraste hiriente, nuestro eminente colega nos precipita desde el séptimo cielo, hasta el noveno círculo del infierno, haciéndonos descender hasta los profundos abismos de la destilación, donde yacen estancados los detritus de los residuos, las flegmas y productos nauseabundos.—¡Ah! señores, esos productos nauseabundos que Contarlier parece rechaza, con cuanto desdén nuestro colega nos lo libra para la investigación de las impurezas y de los elementos nocivos.

"A la verdad, que me confieso desolado, pronunciando una nota discordante en cuadro tan idílico. Ciertamente, no pongo en duda la buena fe de nuestros contradictores. Se cree tan fácilmente aquello en lo cual se tiene interés ó se experimenta placer en creer! Pero al fin y al cabo, esa serenidad no es menos alarmante.—Tratemos, pues, de decir sobre la fabricación del ajenjo, cosas simples y precisas.—Las refiero á un autor, cuya competencia no puede ser recusada, el miembro ponente (*raporteur*) del sindicato central de negociantes de licores y espirituosos de Francia, el honorable Mr. Pillat, cuyo informe, no vacilo en declararlo, me ha sorprendido por su sinceridad. (Por supuesto que me refiero al procedimiento de destilación empleado por la casi *unanimidad* de las casas importantes).

"Según ese procedimiento, se colocan en el alambique las plantas escogidas; se añade alcohol y agua; se deja macerar el total del producto, más ó menos tiempo, y luego se destila...

---

**8**—*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Doctor Salteráin: ¿qué tiene que ver todo esto con el asunto que está en debate?

¡Ni que fuéramos á hacer el comercio del ajenjo en el país! Está haciendo una explicación y una historia del ajenjo que no tiene nada que ver, absolutamente, con la cuestión, leyéndonos lo que dicen los autores sobre el ajenjo y su fabricación que no tienen nada que ver con la cuestión del estanco del alcohol.

En fin, lo estuve escuchando creyendo que iba á argumentar en contra del proyecto.

*Señor Salteráin* — El doctor Rodríguez

ha tenido derecho para hablar tres sesiones sobre tóxicos y sobre la cura de la tuberculosis, metiéndose en honduras que no conoce...

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Me parece que el doctor Salteráin entiende menos lo que está tratando.

*Señor Salteráin*—... Yo pregunto á la Honorable Cámara, si tengo el derecho de decir lo que se me plazca...

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Me parece que no tiene derecho el doctor Salteráin—una vez por todas, es menester que se adopte una resolución expresa de la Cámara,—el doctor Salteráin no tiene derecho para estar leyendo lo que dicen autores sobre la fabricación del ajenjo, cuando no está en debate la fabricación del ajenjo.

Está bien que trate la cuestión higiénica del alcohol en general...

*Señor Salteráin* — ¡Es una manera muy bonita de tapar la boca!

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—... pero que esté haciendo disertaciones especiales sobre un componente, sobre una bebida determinada, no veo á qué puede conducir.

Yo siento sobremanera, señor presidente, por el aprecio y la consideración que me merece el ilustrado colega doctor Salteráin...

*Señor Salteráin* — Se vé! Muchas gracias!

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—... tener que estarlo interrumpiendo en esta forma, pero á este paso el asunto no tiene término.

*Señor Salteráin* — Señor presidente: pido que la Cámara declare si, como el doctor Rodríguez ha tenido el derecho de abordar asuntos gravísimos de higiene...

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Pero no he leído libros.

*Señor Salteráin*—Yo he pedido tres veces permiso á la Mesa para leer y la Mesa me lo ha concedido.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Porque hay esa complacencia de la Cámara, que se permite á un diputado que lea, pero que lea una breve cita, no para que lea libros enteros.

*Señor Salteráin* — Tengo la palabra, doctor Rodríguez, y pido que no se me interrumpa.

Yo pido á la Cámara que declare si el diputado *X* ó *Z*,—en este momento yo,—tiene derecho para hablar, sí ó no, en este asunto, mientras no ofenda á la moral, á las buenas costumbres y al respeto que me merece esta Cámara, y no prosigo mientras no se me conceda ese derecho.

*Señor Presidente* — La Mesa va á someter á la Cámara la consulta, pero con arreglo á los preceptos del Reglamento, es decir: si la Cámara entiende que el señor diputado Salteráin está dentro de la cuestión.

*Señor Salteráin*—Perfectamente.

*Señor Lagarmilla*—Yo declaro que creo que el doctor Salteráin no está en la cuestión... (Apoyados).

... pero declaro también que no han estado en la cuestión ni el doctor Aragón y Etchart, que ha salido de ella, ni el doctor Rodríguez, y que, por lo tanto, si estos señores han hablado fuera de la cuestión, el doctor Salteráin tiene perfecto derecho, dentro de esa complacencia, á salir de la cuestión, sin que nosotros podamos limitar la discusión.

*Señor Aragón y Etchar*—Me parece que en lo que respecta á mí, las tres faces bajo las que yo examiné este asunto, eran de necesidad. Yo no he estado fuera de la cuestión: he dicho lo estrictamente necesario.

*Señor Lagarmilla*—El análisis á que entró el doctor Aragón y Etchart, de cuánto se necesitaba para envenenar un perro y un gato, no era cuestión del estanco.

*Señor Aragón y Etchart*—Pero cómo no, señor diputado, si eso era para demostrar la impureza del alcohol!

*Señor Lagarmilla*— De manera que yo creo que no podemos declarar eso, y votaré, porque el doctor Salteráin está dentro de esos términos, y por haber salido los otros oradores de la cuestión.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Lamento que el doctor Lagarmilla manifieste sus opiniones en esa forma, en lo que á mi discurso atañe.

Yo, señor presidente, tuve que tratar la cuestión del monopolio del alcohol bajo las tres faces en que se trata en todas partes del mundo...—(Apoyados).

—... y traté de ser lo más concreto y lo más breve en la parte higiénica. De manera que no he estado fuera de la cuestión cuando yo abordé la parte higiénica.

Pero el caso con el doctor Salteráin es distinto. Si el doctor Salteráin estuviera considerando la parte higiénica en general del asunto en debate, estaría en la cuestión, pero que el doctor Salteráin, desde la sesión pasada, esté haciendo lecturas sobre lo que es el ajenjo y los efectos del ajenjo, eso es lo que yo creo que es estar fuera de la cuestión, abiertamente.

Es sensible y es doloroso—y vuelvo á repetir que para mí lo es mucho más por el gran aprecio que le tengo al doctor Salteráin—tener que interrumpirlo y decir á la Cámara que el doctor Salteráin no está en la cuestión.

La Cámara, por acto de deferencia, perfectamente explicable, porque siempre se ha hecho, votará que el doctor Salteráin está en la cuestión: pero yo seguiré, señor presidente, creyendo que no se está en la cuestión tratándose un punto especial de las bebidas alcohólicas, con la extensión con que lo está haciendo el doctor Salteráin.

Si fueran exposiciones del doctor Salteráin, bien; pero son lecturas de libros y yo creo que á la Cámara no se viene á hacer eso. Se puede leer una opinión, un resúmen de un pensamiento de un autor, pero no en esta forma, porque así se hace interminable el debate, señor presidente.

Es con el objeto de que este asunto—que ya ha absorbido demasiadas sesiones—tenga un término, que le he hecho una observación amistosa al doctor Salteráin; no con el propósito de que la Cámara vote si está ó no en la cuestión.

Yo lo estoy escuchando al doctor Salteráin con mucha atención; lo que deseo es que el asunto tenga un término.

*Señor Aragón y Etchart*—Yo quiero dejar constancia de que no me alcanza el reproche que envuelven las palabras del doctor Lagarmilla.

*Señor Lagarmilla*—Yo no he hecho reproche ninguno.

*Señor Aragón y Etchart*—Tengo por costumbre en todos los casos en que hablo á la Cámara, ser lo más breve posible, pudiendo en algunos casos dar cierta amplitud á las frases, como lo hacen algunos oradores en la Cámara. Al tratar la cuestión del estanco del alcohol, tomé el Diario Oficial y siguiendo á los oradores, á base de lo que habían dicho, fué que yo contesté.

El doctor Salteráin se refirió á la mayor ó menor nocividad del alcohol, y tuve que traer á la discusión el ejemplo de los perros á que se refiere el señor Lagarmilla; trajo la cuestión de las cañas; tuve que traer los análisis de las oficinas de Aduana. De manera que yo no he tenido más remedio que contestar lo que había dicho el doctor Salteráin y después lo que había dicho el señor Guani.

Así es que yo no he incurrido en ninguna de las digresiones de que habla el doctor Lagarmilla: he estado dentro de la cuestión.

*Señor Presidente*—Se va á votar.

Si la Honorable Cámara considera que el señor diputado Salteráin está dentro de la cuestión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado Salteráin.

9—*Señor Salteráin* — Señor presidente: Agradezco á la Cámara la votación que acaba de efectuar.

La Honorable Cámara sabe de memoria,—lo he dicho hasta el cansancio—que yo no quería, para no hacer gala de pedantismo, tratar cuestiones higiénicas, porque no es en el Parlamento donde deben ser desmenuzadas las cuestiones técnicas,—lo he dicho al fundar mi voto.

El doctor Rodríguez, entendiendo el asunto de una manera distinta, ha traído hechos, controversias, experiencias fisiológicas—como ha dicho el doctor Lagarmilla—y yo, que no me considero autoridad para rebatirle con mis propias opiniones, he traído al concurso de esta discusión las opiniones de gente eminente que se ha ocupado de asuntos tan difíciles.

La Cámara juzgará si yo he sido aquí el que ha iniciado este género de debate,—pudiéndolo hacer, tal vez, porque, al fin y al cabo, soy profesional,—y por todos los medios posibles he tratado de eliminar las cuestiones técnicas, y si no asumo la actitud que debe asumir un sujeto que no se tiene fe en estudios tan difíciles como éste, aportando á la Honorable Cámara el concurso de mis humildísimas fuerzas, yo puedo traer el ajeno, el concurso de las experiencias que yo no puedo realizar.

El doctor Rodríguez ha hablado tres ó cuatro sesiones, un mes y medio hemos estado pendientes de esta discusión, y el señor Aragón y Etchart, que dice que es tan breve, ha hablado tres sesiones.

*Señor Aragón y Etchart*—Y el doctor Salteráin van tres sesiones que está hablando.

*Señor Salteráin*—Es la segunda; me han interrumpido, y no me dejan hablar.

*Señor Repetto*—De esta manera no se terminará más.

*Señor Salteráin*—Yo acepto el voto de la Cámara, pero después del aditamento del doctor Rodríguez, que dice que la Cámara, por deferencia personal á mí, me acuerda el uso de la palabra, la Cámara comprenderá que por miope que sea—que *no lo soy*—por presbite que los años me hayan hecho—que, en efecto, así ha sucedido,—debo comprender el alcance que tiene y me considero coacto en mucho de lo que pudiera hablar.

Prosigo, señor presidente.

El doctor Rodríguez hablaba de medicamentos y decía que el ajenjo era un medicamento.

Yo no tengo autoridad para rebatirle y le contesta el profesor que se ha ocupado de esto.

"¿Qué es en efecto un medicamento? Casi siempre un veneno que el médico emplea el menor tiempo posible y lo más raramente, teniendo en cuenta su efecto útil y á término breve. Todo el arte del facultativo, consiste en no emplear esas sustancias, sino en tiempo oportuno, á la dosis necesaria, de modo que se obtenga el mayor número de ventajas, con el mínimun de inconvenientes. Pero esos inconvenientes, preciso es confesarlo, existen siempre, y si se sobrepasa la dosis de la duración legítima, la intoxicación se produce de inmediato. Tal es el caso de nuestros más preciados *remedios*: la quinina, el digital, el mercurio, la estricnina, el opio, la morfina, etc. A la interrogación por lo tanto de nuestros honorables contradictores, ¿dónde está el veneno? yo debo contestar: en todas partes; en cada una de esas sustancias, consideradas, por ellos, como saludables y que no lo son sino en condiciones definidas, estrechas, de

las cuales sólo puede juzgar un buen médico.

"Indudablemente, se hallaba bien inspirado el colega de Mr. Borne, cuando le interrumpió diciéndole:

"Es menester hacer el ajenjo sólo para los farmacéuticos. Y esa es la verdad, con la siguiente reserva, que, para despertar el apetito, que es el pretexto invocado por los bebedores, poseemos algo mucho mejor que los famosos aperitivos, en la leche, el caldo, el jugo de carne, los alcalinos y aún el agua simple.

"En cuanto á los formidables argumentos de la comisión extra-parlamentaria, todos ellos no consisten sino en citas de formularios médicos relativos á la *planta* ajenjo." (Que el doctor Rodríguez analizó en todos sus detalles.)

He ahí cómo interviene Bouchadat y algunos *fantoches* de la medicina, exaltando el *licor*...

"Señores, al dirigiros la palabra, sólo he querido demostraros que los argumentos de los señores Bernard y Borne, carecen de valor, *y en lo más mínimo* he pretendido discutir, ante vosotros, el fondo de la cuestión, es decir, la toxicidad del ajenjo.

"Si nuestros adversarios desean ventilar ese debate, yo me ofrezco á hacerlo, aunque no creo que acepten el reto. Entonces veríamos si sus razones son de más peso que las aducidas por Mr. Cusenier, atestiguando por su condecoración de la Legión de Honor, y la de Mr. Vei- Picard, escena que espero no ha de ser desperdiciada por los autores de *Vaudevilles* del porvenir, la inocencia de los productos que fabrica.

"Por el momento nos limitaremos diciendo á Mrs. Bernard y Borne: Vosotros estáis de acuerdo en que muchos de los ajenjos son tóxicos y deseáis, con nosotros, que se prohiban. Tomamos nota, sin declarar, empero, que los de Pontarlier sean mejores.

"Resulta, siempre según vosotros: que el peor ajenjo es el ajenjo... del vecino.

"Somos de la misma opinión; pero participamos asimismo de la opinión del vecino, acerca del vuestro.

"Tampoco podemos aceptar que el abuso, sólo, sea nocivo. *Usemos de todo sin abusar de nada*", (frase que el doctor Rodríguez repitió copiada de Mr. Duclaux) "he aquí, según Mr. Bernard lo que la sabiduría aconseja. En la edición que yo consulto hay una variante: *no abusemos de nada, guardándonos de usar de todo*, especialmente de los productos tan puros de Pontarlier.

"Finalmente: vosotros invocáis el interés de millares de obreros que viven de semejante comercio..." (¿No se apercibe la Cámara que estoy contestando con esto, con las opiniones de una persona que sabe mejor que yo lo que yo diría con mis propias palabras?) "...nosotros pensamos en los que mueren.

"Señores: nuestro colega el señor Borne, que es un hombre de talento, ha declarado ante el Senado, al empezar su discurso, que subía á la tribuna, en su carácter de médico, para asistir á un moribundo: el ajenjo.

"Yo deseo ardientemente que toda su ciencia resulte ineficaz en favor de enfermo tan poco simpático, y hago votos porque pronto recibamos la invitación de su entierro, pudiendo entonces exclamar: muerta la bestia, muerto el veneno."

Estas son, señor presidente, las opiniones emitidas por los técnicos distinguidos la última vez que se trató en Francia del asunto, con ocasión del nombramiento de una Comisión extraparlamentaria que debía informar sobre el estado del alcoholismo en aquel país.

Estas opiniones, podrán mis adversarios clasificarlas como opiniones de técnicos, diciendo: Bien, los médicos piensan de una manera; nosotros, los prácticos, pensamos de otra.

¿Qué más práctico que el interés, y qué más previsor que el comercio?

Vamos, pues, á ver las opiniones de los hombres prácticos por excelencia, de los comerciantes.

En este sentido, son tan demostrativas, que á pesar de sentir la influencia de las opiniones del doctor Rodríguez, tengo que referirme á ellas.

Las compañías de Seguros, señor presidente, que miran estas cuestiones con espíritu eminentemente utilitario, rechazan de sus asegurados á los individuos que beben cualquier sustancia espirituosa.

Ya no es experiencia fisiológica esta, ya no es ajenjo: es algo más visible.

«A este respecto la Medicina Moderna publica varios documentos estadísticos, obra de Mr. Laurence Irwell, el cual los ha entresacado del estudio de las pólizas de seguros de las compañías inglesas. Estas compañías, como se sabe, clasifican á sus asegurados en dos categorías: los bebedores con moderación y los absolutamente abstinentes *(total abstaineus)*, es decir, los que no beben ninguna especie de licor alcohólico.

«Para comprender el valor de las comparaciones hechas por Mr. Irwell, es menester saber que cuando una compañía asegura á un cliente, supone que éste cuenta en su haber con un determinado número de años por vivir. Es lo que se denomina *expectation*, basada sólo sobre la experiencia. Naturalmente que ese cálculo no es perfectamente exacto, cuando se aplica á un solo sujeto, mientras que cuando comprende á un gran número, resulta bastante cierto.—El período, por ejemplo, de un hombre de cincuenta años *(expectation)* es estimado en veinte años.

«Dicho esto, vemos lo que enseña, según Mr. Irwell, el estudio de las pólizas de la *United Kingdon and General Provident Institution*:

«En treinta y siete años, para la sección de los bebedores moderados, y según las tablas de mortalidad, la compañía habría debido pagar 2 815.518 libras, habiendo abonado solamente 2 674 197 libras, ó sea una diferencia de 138.321 libras.

«Para el grupo de los abstencionistas *(total abstaineus)* durante el mismo lapso de tiempo, un cálculo idéntico ha demostrado que los pagos á efectuarse, en lugar de 2.217.606 libras, cifra probable, no han sido sino de 1 524.769 ó sea una diferencia de 692 837 libras.» (En favor de los que no bebían ningún género de bebidas espirituosas). «El número de muertos probables, en 37 años.»

Y así sigue.

Suprimiré los detalles, puesto que tanto mortifican á algunos de mis ilustrados colegas.

Resulta, pues, de estas lecturas *más ó menos inoficiosas*:

1.° Que el alcohol es nocivo, en opinión de la gente que se ocupa de estas cuestiones, y que no hacen excepción de ningún género: pues que lo que principalmente interesa no es la calidad, sino la cantidad que se consume.

2.° Que esta opinión ha sido corroborada por los Congresos, por la experimentación y hasta por los Parlamentos, en general.

3.° Que la noción del alcohol-alimento es una noción: primero, anticuada, y segundo, que no tiene base científica de ningún género á pesar de la altísima autoridad de Mr. Duclaux.

4.° Que los países en los cuales el consumo de bebidas espirituosas se eleva, son los países también que menos contribuyen al desenvolvimiento de la natalidad, de la familia, de la Nación, en una palabra.

5.° Que todo lo que yo he sostenido, con respecto al monopolio del alcohol, ninguno de mis distinguidos contrincantes lo ha levantado, pues cuando afirmé que sólo dos naciones civilizadas lo habían implantado, Suiza y Rusia, con éxitos nefastos, lo demostré; todo lo que se hizo fué agregar que en Francia no se haría por los *bouilleurs de crú*, pero que en algunas colonias francesas se hacia, y que en otras inglesas también; pero queda subsistente mi conclusión: excepción de Suiza y Rusia, ningún país civilizado ha implantado el monopolio hasta la fecha.

Por ende, consideraba yo que no era la República Oriental el país más abonado para entrometerse en lo que consideraba una aventura científica, y agregaré: esto que yo considero una aventura, se resuelve, no para que el Estado lo explote, sino para que lo usufructúe ¡¡un particular!!

¿Dónde está ese particular, único, que renuncia á la tentación en que las sociedades más probas incurren, á la tentación del fraude, á la tentación del aumento del consumo, si lo que se propone es el aumento del consumo? ¿Dónde está la higiene tan cacareada? ¿Dónde está la *sonata* en favor del pobre obrero? ¿Cómo se solventa eso?

Otra de las razones fundamentales, señor presidente, que yo tenía para oponerme á todo lo que tiene atingencia con el monopolio del alcohol, era que, á mi juicio, la distinguida Comisión informante y los distinguidos miembros que habían ideado este proyecto — me cuesta mucho decirlo, pero debo hacerlo—no lo habían estudiado; y digo que no lo habían estudiado, porque lo primero que una Comisión ó un proyectista debe hacer, cuando se trata de una reforma tan grave, de tan magno interés, que afecta la higiene, como ésta, es estudiar el protocolo, es estudiar el ambiente del país sobre el cual se va á evolucionar.—¿Y qué se ha hecho? ¿Qué nos ha dicho la ilustrada Comisión, que ha presentado este proyecto sobre el alcoholismo, no en Suiza ni en Rusia, sino en Montevideo, en la República del Uruguay? ¿Dónde está el expediente que documenta esta magna reforma? ¿Qué se ha dicho en ese sentido?

Se ha disertado sobre el ajenjo, sí; se ha disertado sobre el alcohol alimento, perfectamente,—y, del alcohol y de los alcoholes que se usan y expenden en el Uruguay, y de los daños y destrozos que el alcoholismo produce en este mismo país, ¿qué se ha dicho?

No se ha dicho absolutamente nada.

Yo voy á dar algunas cifras someras, las más breves posibles, porque me apercibo que la Cámara tiene que estar fatigada, y yo también.

Las oficinas del país, señor presidente, están perfectamente asesoradas, y responden dócilmente á la investigación de cualquier diputado.

Ninguna de esas oficinas ha sido consultada: ninguna ó casi ninguna.

Yo, que no soy versado en la materia, *amateur dilettante*, me he preocupado y he obtenido los siguientes datos, que aunque mortifique un poco á la Cámara, tengo que leerlos forzosamente; tengo que leerlos porque ilustran la cuestión.

La Oficina de Impuestos Internos, desempeñada por una persona sumamente competente, sumamente idónea, y amiga de suministrar al público—y á los legisladores con más razón—todo género de datos, me ha dado los siguientes:

«*Planilla demostrativa del vino elabo-*

*rado en la República en los años que se expresan, 1904, 5, 6, 7 y 8:*

En los primeros tres años ha elaborado la República 32:497.107 litros»; (en los primeros tres años: son los únicos detalles; «y en los últimos 46:092.630».

Esto en abono de la tésis que yo he sostenido: que el consumo de las bebidas espirituosas, va asumiendo proporciones serias, graves, en el país.

Esto, por lo que se refiere al vino.

La cerveza, que no posee mucho alcohol, pero que tiene condiciones nocivas, según la cantidad que se consume, da este resultado:

«Desde el año 1890 á 1908, producción de cerveza, primer quinquenio, de 1894 á 1899, 6:291.000 litros; segundo quinquenio, 8:453.000; tercer quinquenio, 15:704.000.

«Alcohol de producción nacional, desde 1894 hasta 1899: primer quinquenio, 16:000 000 de litros; segundo quinquenio, 12:660 000, y tercer quinquenio, 12:442 000».

Aquí realmente hay una pequeña merma, que la explica el señor director de la Oficina, y que los señores legisladores inmediatamente se darán cuenta de ello. Consiste en lo siguiente:

El año 1900 se inició en esta Cámara el proyecto de gravar la producción del alcohol con veinte centésimos por litro, é inmediatamente, ante el temor de esta elevación de impuesto que se verificó, se elevó la producción de alcohol de 2:000.000 á 3.000.000. Pasó eso: inmediatamente se restableció el equilibrio.

De manera, que, si deducimos el exceso de 1:000.000 del año 1899 á 1900, tendremos que, á pesar de todo, la elaboración de alcohol nacional ha aumentado.

Las bebidas alcohólicas, importadas, en los años 1900 á 1908, dieron estos resultados:

«De 1900 á 1903, 1:522.000; de 1903 á 1906, 1:610.000; de 1906 á 1909, 2:092.000.

«Alcohol importado por la Aduana, del exterior:

«De 1900 á 1903, 2:000.000; de 1903 á 1906, 3:000 000; de 1906 á 1909, 5:000 000»; y este es un país sobrio, muy sobrio!... Hágase el cálculo, y veremos los resultados.

Número de despachos de bebidas dado por la Oficina de Impuestos Directos: En 1909, 8467 despachos. En diez años, se ha aumentado más de un millar.

Según este dato, tenemos en el Uruguay —país clasificado de sobrio, y respecto á cuya situación mis opiniones han sido calificadas como extremas y absolutas— estos resultados, que tienen forzosamente que hacer pensar al que sepa y se interese en este asunto.

Una escuela pública por cada 1508 habitantes; un despacho de bebidas por cada 119!...

En Francia, el país más castigado por el alcoholismo, el país que ha aumentado más sus despachos de bebidas—hay uno por cada 84 habitantes; y los franceses se espantan de esa situación: nosotros tenemos uno por cada 119!...

Eran —á mi juicio— estas cuestiones esenciales, las que la Comisión debía haber traído al seno de la Cámara: no las trajo; yo no puedo, solo, improvisar esa suma de conocimientos. Traté, pues, de asesorarme, y pedí estos datos á las oficinas; y pedí también á los señores Jueces que me dieran su opinión respecto á la influencia del alcoholismo en la criminalidad, que aquí se ha negado y que se ha dicho que no existe, tranquilamente, porque sí, sin aducir absolutamente ningún documento, ningún hecho, cuando la experiencia del mundo entero es contraria á ésta—según mi juicio—aseveración monstruosa.

Los señores Jueces, todos ellos, se han expedido concluyendo, respecto á la influencia que el alcoholismo tiene en Montevideo... No puedo, *estoy coacto para poder leer* lo que yo desearía. Por más que la Honorable Cámara, benévolamente, haya deferido á mi pedido, yo declaro que me considero así: me limitaré, pues, á lo más somero, para terminar y no fatigar más la atención de mis colegas.

Voy á dar lectura á una de las opiniones de un juez distinguido, que se ha expedido de manera bien elocuente. Dice este señor:

«El infrascripto,—produciendo el informe ordenado,—ante V. E. expone:

«I—Que el examen de la cuestión propuesta, considerada en sus términos más amplios, es susceptible de grandes desenvolvimientos; pero como no es la mente de V. E. que deba tratarse aquí, en su faz general y teórica, ese tema—tan profundamente estudiado por los hombres de ciencia,—el suscripto se concretará á encarar la cuestión exclusivamente del punto de vista práctico y local, expresando á este respecto el resultado de su propia observación personal.

«II—Es cosa averiguada y generalmente admitida por los criminalistas, que el acto delictuoso es la resultante de determinadas influencias que actúan sobre el individuo como un sistema de fuerzas, constituyendo aquéllas las causas generadoras del delito.

«Pueden ellas agruparse en tres grandes categorías: factores individuales, factores físicos y factores sociales de la criminalidad; pues, como acertadamente lo dice en una frase sintética un eminente profesor de Derecho Penal,—«el crimen es la obra de un individuo situado en ciertas condiciones físicas y sociales»—(Ganaud, Droit Penal Français, tomo I, página 21).

«Ahora bien; dada la estrecha vinculación que existe entre los hechos criminosos y el alcoholismo, es que se ha considerado fundadamente á este vicio como uno de los más poderosos factores sociales de la delincuencia.

«La ebriedad alcohólica, en efecto, ya sea habitual ó accidental; ó llegue al extremo de degenerar en una anomalía, como cuando se trata de la dipsomanía, en que la necesidad morbosa de beber se impone con la energía de una coacción orgánica irresistible, según el exacto concepto de Krafft Ebing,—destruye considerablemente los centros nerviosos, produciendo profundas perturbaciones en la voluntad, en la conciencia y en la sensibilidad, hasta el punto de originar fenómenos psíquicos, etc. Suprimiré la parte teórica para llegar á las conclusiones relativas al país.

«El suscripto no tiene conocimiento que entre nosotros se haya hecho alguna vez estadística sobre esta cuestión; pero á falta de datos de este género y apoyado en los elementos de convicción que suministra la experiencia, puede decir, de una manera aproximada, que un 50 á 60 por 100, ó quizás más, de los delitos de sangre se producen á consecuencia de la ebriedad.

«El mayor porcentaje de delincuentes alcoholizados, lo arroja la criminalidad sangrienta ó contra la integridad física de las personas, como ser: los homicidios, —las lesiones corporales, los homicidios y las lesiones producidas en riña ó pelea entre varias personas, ó los originados por error ú otro accidente,—los disparos, en forma intencional, de arma de fuego y los acometimientos con arma cortante ó punzante.

«Respecto de los demás delitos, es más difícil establecer una relación numérica entre ellos y los sujetos que los cometen, influenciados por el alcohol, porque esa relación no se hace tan sensible, tan perceptible, como cuando se trata de la criminalidad de sangre; sin embargo, puede afirmarse que, aún mismo en muchísimos casos de delitos que no afectan la vida ó la seguridad física de las personas, el alcohol desempeña siempre su función de causa generadora ú ocasional.

«Entre esos últimos delitos á que se acaba de hacer alusión, pueden mencionarse algunos de los que se refieren á la autoridad pública,—como los atentados con armas ó sin ellas y los desacatos; algunos delitos contra las buenas costumbres, como los ultrajes al pudor y los actos de sodomía ejercidos con violencia en los niños; también se encuentran en ese caso muchas veces los delitos contra la propiedad,—como los hurtos y los robos; y finalmente, un gran número de infracciones simples contra la moral y el orden público.

«Aunque,—según ya se ha consignado anteriormente,—no existe entre el alcoholismo y estos últimos delitos una relación tan íntima y frecuente como la que hay con la criminalidad sangrienta, el hecho es que esa correspondencia existe.

«El alcoholismo produce también efectos remotos de importancia.

«Todos saben que la herencia del alcoholista es frecuentemente la locura, la epilepsia ó una infinidad de formas degenerativas; pues bien: estos seres desgraciados ya traen desde su origen una predisposición criminosa natural, una capacidad especial para delinquir; y delinquen sin darse cuenta del acto que cometen y sin tener arrepentimiento. Por eso dijo muy bien el doctor Legrain, después de examinar durante un período de tiempo á un buen número de jóvenes recluidos en la colonia de Vaucluse: que «casi todos mis delincuentes eran hijos de padres alcoholizados» (cita de Dorado).

«III—Un distinguido médico de policía de la Capital decía hace algún tiempo en un artículo escrito sobre «Prostíbulos y despachos de bebidas»: «En tanto se preparan los ánimos y el terreno para fundar en esta Capital una Liga contra el Alcoholismo, así como ya la hay contra la tuberculosis, no perdamos nuestro tiempo y hagamos algo práctico en favor de esa idea. Nadie mejor que las autoridades superiores de la policía, saben el porcentaje enorme que da la embriaguez como la causante de todos los actos punibles. Pues bien: una medida acertadísima y digna de ponerse en práctica cuanto antes, es la de suprimir el *expendio de bebidas en los prostíbulos*» (la idea propuesta por el doctor Arena, en general). «En estos sitios, el hombre es explotado y saqueado hasta su último centésimo, cuando no es robado de todas sus alhajas y prendas de vestir», etc.

Y concluye: «Posteriormente, esa sana iniciativa fué coronada con el más completo éxito, pues los despachos de bebidas que funcionaban en el interior de los prostíbulos, fueron totalmente suprimidos, obteniéndose de inmediato el resultado que se esperaba. Antes de esa reforma, casi noche á noche esos prostíbulos eran otros tantos teatros de escenas de sangre; de homicidios y puñaladas; después de ella, en cambio, el porcentaje de esos delitos disminuyó considerablemente, al extremo de que la 2.ª Sección policial, en cuya jurisdicción está ubicada la mayoría de esos prostíbulos, es en la actualidad una sección que, del punto de vista de la delincuencia, no se destaca de entre las demás.

«Este hecho que acaba de consignarse pone de relieve el influjo desastroso de

las bebidas alcohólicas sobre el orden social.

«Más aún: la experiencia enseña que la mayor parte de los sucesos sangrientos se desarrollan casi siempre en las vísperas y días de domingo ó festivos»....

En este sentido yo había hecho una estadística sumamente larga—por eso la dejé—y constataba lo que dice aquí este ilustrado Juez.

«En efecto: el mayor número de los actos de delincuencia, la inmensa mayoría se registran en los diarios de Montevideo los lunes ó en los días siguientes á los de fiesta .. Lo que tiene su lógica explicación á poco que se observe, pues el jornalero cobra en esos días su salario, y disponiendo de dinero y de tiempo, posee los dos elementos necesarios para ir al *almacén* y embriagarse, en cuyas circunstancias se producen las disputas violentas para terminar frecuentemente en una lesión mortal.

«Es necesario, por consiguiente, adoptar urgentemente medidas preventivas y represivas contra esa repugnante llaga social.

«Pero para combatirla eficazmente, es indispensable, en primer término, modificar la legislación penal vigente» (es una materia en la que los doctores Rodríguez y Aragón y Etchart hubieran disertado con una elocuencia y con una ilustración de que yo carezco en todo sentido y de sumo interés en lo que se refiere á la ebriedad) «estableciéndose, por ejemplo, una sanción rigurosa, para el caso que contempla en su inciso 3.° el artículo 406 del Código respectivo; y en segundo lugar, según lo expresa el sabio profesor de la Universidad de Lyon,—«es menester también y sobre todo atacar el alcoholismo en sus causas más directas: en la multiplicación del número de tabernas (cabarets) de estos «laboratorios de veneno moral», según la feliz expresión del doctor Legrain».

—Una de las medidas, entre otras muchas, que probablemente daría un buen resultado, sería la de proceder á la clausura forzosa de todos los despachos de bebidas en los días de domingo y festivos, imponiendo sanciones severas á los transgresores.

«Existe también una infinidad de medios preventivos que han sido adoptados en muchos países, y que deben ponerse en práctica entre nosotros en todo lo que sea adaptable á las exigencias del medio ambiente.

«Porque si una de las funciones fundamentales del Estado es realizar la justicia, es evidente que también debe dictar leyes eficaces que tiendan á impedir el progreso del alcoholismo, que afecta de un modo directo la vida y bienestar del individuo, de la familia y de la sociedad».

Firma el informe el señor Lapoujade.

Terminaré esta serie de lecturas, no con una nueva, sino con algunos guarismos, señor presidente, refiriéndome á otro dato que tiene su interés,—el que se refiere á la progresión y número de ebrios que entran en las comisarías de Montevideo, y es el siguiente:

En el año actual 1909 entraron como ebrios en las comisarías de la capital:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Enero . . | Hombres | 830 | mujeres | 58 |
| Febrero .. | » | 808 | » | 32 |
| Marzo .. | » | 782 | » | 69 |
| Abril . . | » | 1:091 | » | 51 |
| Mayo . . | » | 1.031 | » | 97 |

En 1908, en los mismos meses: 3.790 hombres y 284 mujeres; y por lo tanto en el año 1909, 755 más hombres y 23 mujeres más, que en el anterior.

Esto, da la razón de porqué yo afirmaba que la situación de los alcoholistas y del alcoholismo en Montevideo, era una situación *grave*.

Los doctores Rodríguez y Aragón y Etchart, con perfecta razón, dirán: ¿Y qué tiene que ver eso con el monopolio del alcohol? Pero yo les preguntaría: ¿Y qué tiene que ver lo contrario?

¿Acaso el monopolio del alcohol es panacea, como se ha pretendido sostener aquí, que disminuya todos estos actos delincuentes, todas estas vergüenzas, todas estas llagas sociales? ¿Qué se pretende con el monopolio del alcohol? Voy á hablar concretamente; ya no me refiero á experiencias. ¿Qué se pretende? ¿Aumentar el consumo del alcohol ó disminuirlo? Nadie ha contestado en este sentido; esta es la cuestión. Digo mal, el doctor Aragón y Etchart decía: es preciso crear recursos, es urgente, y para crear recursos es preciso fundar el monopolio del alcohol.

De manera que, á lo que se tiende, es á que aumente el consumo del alcohol en este país; cuyas condiciones la Cámara se ha dado cuenta cuáles son.

¿Es posible aplaudir un proyecto que se proponga fines parecidos ó semejantes á estos, y sobre todo, que se haga sin haber estudiado esta cuestión grave á fondo? Que la Cámara emita su opinión en este sentido y que cada uno cargue con el Sambenito de la seria responsabilidad en que vamos á incurrir.

Tendría, señor presidente, no para hablar dos ó tres sesiones, sino para escribir un libro sobre la materia. Me apercibo de que he abusado y abuso de la benevolencia con que la Cámara me ha tratado y con la indicación que *mi distinguido amigo el doctor Rodríguez* me ha hecho, si no me considero feliz, creo de mi deber considerar mi ingerencia, en este grave asunto, como terminada.

He dicho (*).

*(Continuará).*

---

(*) Hasta aquí el original recibido de la secretaría de la H. Cámara.

**SUSTITUYE:O** BN

PAGINAS: 677/678c

FECHA: 4 / 9 / 09

[illegible]

[illegible] | [illegible]

᱑᱐ ᱑ ᱒

**SUSTITUYE:O** BN

**PAGINAS:** 679|680c

**FECHA:** 4 / 9 / 09

hE

ɔ08ə/PFə

PO P ɹ

**SUSTITUYE:O** BN

**PAGINAS:** 681 | 682c

**FECHA:** 4 / 9 /09

**SUSTITUYE:O** BN

**PAGINAS:** 683/684c

**FECHA:** 4 / 9 /09

[illegible]

୪୮୬|୩୮୨

୧୦ ୧ ୪

**SUSTITUYE:O** BN

**PAGINAS:** 685/686 c

**FECHA:** 4 / 9 / 09

ଖ୪

୨୪୯/୨୪୯

ଡ଼୦ ଡ଼ ୵

**SUSTITUYE:O** BN

**PAGINAS:** 687/688c

**FECHA:** 4 / 9 / 09